



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 1

Neiva, 7 de octubre de 2021

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad: Neiva

El (Los) suscrito(s):

JOHN NEIDER GARCÍA MURCIA con C.C. No. 1.075.254.905, y **DIANA CAROLINA EMBUS VELOZA**, con C.C. No. 1.081.392.373, Autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado Titulado **“Determinar que son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila durante los años 2015 al 2019”** presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar al título de Magister en Gerencia Tributaria;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que, con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

JOHN NEIDER GARCÍA MURCIA
C.C.1.075.254.905

EL AUTOR/ESTUDIANTE:

DIANA CAROLINA EMBUS VELOZA
C.C.1.081.392.373

Vigilada Mineducación



TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: Determinar que son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en tesalia Huila durante los años 2015 al 2019.

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
García Murcia	John Neider
Embus Veloza	Diana Carolina

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Castro Zamora	Ricardo León

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Magíster en Gerencia Tributaria

FACULTAD: Economía y Administración

PROGRAMA O POSGRADO: Maestría en Gerencia Tributaria

CIUDAD: Neiva

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2021

NÚMERO DE PÁGINAS: 63

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas Fotografías Grabaciones en discos ___ Ilustraciones en general ___ Grabados ___ Láminas ___
Litografías ___ Mapas ___ Música impresa ___ Planos ___ Retratos ___ Sin ilustraciones ___ Tablas o Cuadros

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:



MATERIAL ANEXO:

PREMIO O DISTINCIÓN (*En caso de ser LAUREADAS o Meritoria*):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. <u>Impuesto predial</u>	<u>Property tax</u>	6. _____	_____
2. <u>recaudo</u>	<u>Collection</u>	7. _____	_____
3. <u>persuasivo</u>	<u>persuasive</u>	8. _____	_____
4. <u>coactivo</u>	<u>coercive</u>	9. _____	_____
5. <u>procedimiento</u>	<u>process</u>	10. _____	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

Esta investigación tuvo como objetivo realizar un estudio de percepción de los procesos o procedimientos realizados para el cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el Municipio de Tesalia – Huila. Teniendo en cuenta que los recursos provenientes de este impuesto son necesarios para incrementar los ingresos del municipio y con ellos generar bienestar a la comunidad y desarrollo a la región. La clase de investigación empleada fue de tipo no experimental con variables cualitativas. El muestreo aplicado fue el no probabilístico. El tamaño de la población y la muestra fueron seleccionados con base a criterios del grupo investigador. Las técnicas e instrumentos para la recolección de datos fueron la observación, la recopilación documental y encuestas. Como resultado, se logró determinar que el problema central de la administración de este municipio es la deficiencia en los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado que debe seguir el municipio de Tesalia - Huila.

ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)



This research aimed to carry out a perception study of the processes or procedures carried out for the coercive administrative collection and collection of the unified property tax portfolio for the Municipality of Tesalia - Huila. Taking into account that the resources from this tax are necessary to increase the income of the municipality and with them generate well-being to the community and development to the region. The type of research used was non-experimental with qualitative variables. The sampling applied was non-probabilistic. The size of the population and the sample were selected based on the criteria of the research group. The techniques and instruments for data collection were observation, documentary compilation and surveys. As a result, it was possible to determine that the central problem of the administration of this municipality is the deficiency in the collection procedures of the unified property tax that the municipality of Tesalia - Huila must follow.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: Ignacio Ramírez Charry

Firma:

Nombre Jurado: Fernando Adolfo Fierro Celis

Firma:

Nombre Jurado: Wilson Fernando Luna Ocampo

Firma:

DETERMINAR QUE SON ESCASOS LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO
DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN TESALIA HUILA DURANTE LOS
AÑOS 2015 AL 2019

JOHN NEIDER GARCÍA MURCIA
DIANA CAROLINA EMBUS VELOZA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA
MAESTRÍA EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA
2021-2

DETERMINAR QUE SON ESCASOS LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO
DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN TESALIA HUILA DURANTE LOS
AÑOS 2015 AL 2019

JOHN NEIDER GARCÍA MURCIA
DIANA CAROLINA EMBUS VELOZA

Trabajo de grado para optar al título de Magister en Gerencia Tributaria

Director de Proyecto
Ricardo León Castro Zamora

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA
MAESTRÍA EN GERENCIA TRIBUTARIA
NEIVA
2021-2

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	8
1.1. HECHOS E IDEAS.	8
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.3. HIPÓTESIS.....	11
1.4. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	11
2. OBJETIVOS	12
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	12
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS	12
3. JUSTIFICACIÓN	13
4. MARCO REFERENCIAL	14
4.1. MARCO CONCEPTUAL.....	14
4.2. MARCO NORMATIVO.....	21
4.3. TRABAJOS DESARROLLADOS	23
5. DISEÑO DEL PROYECTO.....	25
5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN	25
5.2. METODOLOGÍA DEL PROYECTO	25
5.2.1. Situación problema:	25
5.2.2. Modelo de Análisis aplicar.	26
5.2.3. Resultados del proyecto.	26
5.3. MUESTREO	26
5.3.1. Clase del Muestreo.....	26
5.3.2. Población.....	26
5.3.3. Muestra.....	27
5.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN.....	27

5.4.1.	Instrumento para recolectar datos de la situación problema	27
5.4.2.	Instrumento para recolectar datos en el modelo análisis.....	27
5.5.	RECURSOS	27
5.5.1.	Recursos humanos.....	28
5.5.2.	Recursos Materiales	28
5.5.3.	Financieros:	29
5.6.	CRONOGRAMA	29
5.6.1.	Fase planeación	29
5.6.2.	Fase ejecución.....	30
6.	RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS	32
6.1.	RECOLECCIÓN DE DATOS EN LA SITUACIÓN PROBLEMA.....	32
6.2.	DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS.....	35
6.2.1.	Cuestionario.....	37
7.	Análisis y Resultados	48
8.	VALOR AGREGADO DE LOS INVESTIGADORES AL PROYECTO	56

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Elementos de la Obligación Tributaria en Cuanto al Impuesto de Predial Unificado.....	21
Tabla 2. Normatividad Nacional que regula el impuesto predial Unificado ...	22
Tabla 3. Normatividad del municipio de Tesalia Elaboración Propia. Fecha: 23 de noviembre de 2020	23
Tabla 4. Recurso humano Fuente. Elaboración Propia. Fecha: 28 de julio de 2021	28
Tabla 5. Recursos de materiales Fuente. Elaboración Propia. Fecha: 28 de julio de 2021	28
Tabla 6. Recursos financieros.....	29
Tabla 7. Cronograma fase planeación	29
Tabla 8. Cronograma fase ejecución	30
Tabla 9. Procesos del impuesto predial nacional.....	35
Tabla 10. Procesos que rigen el impuesto predial en Tesalia.....	36
Tabla 11. Preguntas de aspecto general	38
Tabla 12. Conocimiento del manual de cobro del impuesto predial.....	41
Tabla 13. proceso del recaudo del impuesto predial unificado	41
Tabla 14. Proceso de facturación del impuesto predial unificado	42
Tabla 15. Clasificación de los predios en Tesalia	43
Tabla 16. Proceso de la clasificación de la cartera	43
Tabla 17. Proceso para el cobro del impuesto predial	44
Tabla 18. Proceso para el cobro coactivo	45
Tabla 19. Proceso de los acuerdos de pago.....	46
Tabla 20. Incentivos para el pronto recaudo del impuesto predial unificado. 46	
Tabla 21. fecha de actualización del impuesto predial unificado en Tesalia . 47	
El tercer objetivo se identificaron los procesos del impuesto predial unificado de Tesalia (Tabla 22. Página 37)	48
Tabla 23. Datos de la norma (ver tabla 10) vs datos de existencia de un manual de cobro.....	48
Tabla 24. Datos de la norma (ver tabla 10) vs el proceso de recaudo del impuesto predial	49
Tabla 25. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs el proceso de facturación.....	50
Tabla 26. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs clasificación de los predios ..	50
Tabla 27. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs clasificación de la cartera	51
Tabla 28. Tabla 27. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs proceso de cobro persuasivo del impuesto predial.....	51
Tabla 29. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs proceso de cobro coactivo del impuesto predial.....	53

Tabla 30. Datos de la norma (ver tabla 9) Vs Acuerdos de pago.....	54
Tabla 31. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs Incentivos para el recaudo del impuesto predial.....	55
Tabla 32. Datos de la norma (ver tabla 9) Vs Última actualización de del catastro	55

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. División política administrativa y límites del municipio Tesalia	14
Figura 2. Organigrama Alcaldía Municipal	16
Figura 3. Resumen del Sistema Tributario.....	18
Figura 4. Importancia del Impuesto Predial	33
Figura 5. Procedimiento para el cobro del impuesto predial	34
Figura 6. Cobro de la obligación tributaria	34
Figura 7. Tramites Iniciales para el Cobro Persuasivo del Impuesto Predial Unificado.....	56
Figura 8. Procesos del Cobro Persuasivo del Impuesto Predial Unificado ...	57
Figura 9. Procesos Administrativo del Cobro Coactivo	58
Figura 10. Proceso para el Avalúo.....	59

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El 16 de enero del 2021, se reunieron los integrantes del grupo de La Maestría Gerencia Tributaria, Diana Carolina Embus Veloza y John Neider García Murcia, en la oficina del Banco Agrario de La ciudad de Neiva, con el fin de plantear los hechos en materia tributaria y seleccionar la idea a investigar.

1.1. HECHOS E IDEAS.

Se plantea los hechos de cada uno de los integrantes del grupo la Maestría Gerencia Tributaria:

El 02 de abril de 2020 en la ciudad de Neiva, Diana Carolina Embus leyó en internet en la página La República¹, la noticia que titulaba:

“El recaudo municipal aumentaría con el nuevo catastro multipropósito”

Lo leído en esta noticia, le pareció interesante debido a que uno de los mayores ingresos de los municipios proviene del impuesto predial unificado y observó en el texto dos opiniones donde se mencionaba que se aumentarían los ingresos a los municipios sin aumentar la tarifa del impuesto predial, lo que apalancaría desarrollo de obras en los municipios. La idea generada por esta noticia, fue la importancia del pago del impuesto predial Unificado.

El día 3 de marzo de 2020, John Neider García Murcia, se encontraba laborando en la oficina de Coomotor LTDA., y recordó que debía presentar la declaración de industria y comercio de una persona natural comerciante de la ciudad de Neiva, por lo que se dirige a la página web de la alcaldía de Neiva², para diligenciar el formato de la declaración de Industria y Comercio, al registrar los ingresos en la declaración le genera un cuadro de texto con el siguiente mensaje: error, debe diligenciar el formato preferencia, es así, como evidencia que la persona natural cumplía con los tope para sistema preferencial del impuesto de industria y comercio.

Posteriormente revisa el Acuerdo municipal 028 de 2018 de Neiva³, encontrando que en su artículo 88 al 92, establece el nuevo sistema preferencia del impuesto de industria y comercio, en el cual se define un rango mínimo de ingresos para los responsables del ICA que ocasionará el pago mínimo \$250.000; generando como interrogante si este nuevo sistema es equitativo y cuáles son los

¹<https://www.larepublica.co/economia/el-recaudo-municipal-subira-27-billones-con-el-nuevo-catastro-multiproposito-2902917>

² <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Factura-Preferencial.aspx>

³ <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Normatividad/ACUEDO%20028%20DE%202018.PDF>

comerciantes que se van a ver más afectado con este nuevo sistema preferencia del impuesto industria y comercio.

De acuerdo a lo temas expuestos por los integrantes del grupo, se escogió la idea de Diana Carolina Embus Veloza, basado en lo que leyó en internet en la página de la revista La República, sobre que el recaudo municipal aumentaría con el nuevo catastro multipropósito. La idea generada por el hecho fue: “el Impuesto Predial Unificado”.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Diana Carolina Embus Veloza, realizó una consulta por internet sobre la importancia del impuesto predial unificado encontrando en la página el Espectador⁴:

“La importancia del impuesto predial para la igualdad en Colombia”

En el artículo resalta la importancia que tiene el impuesto predial para el desarrollo de los municipios y que Colombia se encuentra muy lejos de alcanzar los niveles de recaudo que tienen otros países de América Latina, contribuyendo con esto al bajo desarrollo de los municipios, pues el recaudo de este tributo es bajo y en algunas ocasiones nulo. También resalta la importancia de actualizar los avalúos catastrales y de esta manera obtener recursos que se están escapando para lograr con ello un país más equitativo. De acuerdo a lo consultado, genera el siguiente interrogante: ¿Cómo se realiza el proceso de cobro del impuesto predial unificado?

John Neider García investigo por internet el acuerdo 028 del Municipio de Neiva, en el cual encontró el carácter real del impuesto predial unificado así:

“El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podría perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido”

El interrogante que surge es ¿Cómo se realiza el avalúo de los predios para determinar el cobro del impuesto predial Unificado?

⁴<https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-igualdad-en-colombia-article/>

Expuestos los dos interrogantes de los investigadores se realiza la siguiente elección: ¿Cuáles son los procedimientos de cobro que realiza un municipio en el impuesto predial unificado?

Planteada la pregunta, se procede a escoger el municipio y se acordó que fuera el municipio de Tesalia Huila, por su cercanía y facilidad de obtener información pertinente. Al respecto, los investigadores argumentan que les gustaría profundizar en los procesos que se realizan para el cobro del impuesto predial ya que desconocen del tema, siendo conocedores de la importancia que tiene estos recursos para el municipio. Por tal razón, aprovechando la amistad de la funcionaria Luz Marina Castillo, quien ejerce como auxiliar contable en el área de la Secretaría de Hacienda del municipio de Tesalia, se busca la información sobre cómo se llevó a cabo los procesos para el cobro del impuesto predial unificado durante los años 2015 a 2019. Se procede a realizar consulta de las disposiciones del código de rentas del municipio reglamentado en el Acuerdo 005 de 2015⁵, emitido por el concejo del municipio de Tesalia, que tiene por objeto la definición general de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, su administración, determinación, discusión, control y recaudo, lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio. En dicho Acuerdo se encuentra en el capítulo 1, regulado el Impuesto Predial Unificado.

Por lo anterior, reconociendo la importancia de los recursos que se recaudan para la gestión administrativa del municipio, el grupo de investigación determina que se realizará la consulta del procedimiento y se analizara si el municipio de Tesalia Huila está utilizando las estrategias a las que tienen facultad, ya que el proceso de cobro permite que se refleje un mayor recaudo y disminuya los saldos de las cuentas por cobrar que se vislumbran en crecimiento en los últimos años de la administración, siendo este tema de interés y el cual desconocemos y nos interesa informarnos y aumentar nuestros conocimientos.

La problemática resultante es:

¿Cuáles son los procedimientos de cobro del impuesto predial Unificado en Tesalia - Huila?

⁵ https://tesaliahuila.micolombiadigital.gov.co/sites/tesaliahuila/content/files/000064/3153_estatuto-005-de-2015-3.pdf

1.3. HIPÓTESIS

Respecto a la problemática planteada, Diana en Neiva se comunicó telefónicamente con la señora Luz Marina Castillo, auxiliar administrativo de Tesalia y averiguo sobre ¿Cuáles son los procedimientos de cobro del impuesto predial Unificado en Tesalia - Huila?

Donde le respondieron: “Los procedimientos de cobro en el impuesto predial inician con la aprobación de la tarifa por parte del concejo municipal, luego establecen el calendario tributario y aprueban incentivos. La parte administrativa actualizan el software de la alcaldía de Tesalia con la base de datos que remite Agustín Codazzi, para finalmente generar la factura y ser entregada a cada uno de los propietarios de los predios”.

Con base en lo anterior Diana concluye como hipótesis: muchos son los procedimientos de cobro impuesto predial unificado en Tesalia Huila.

Desde la ciudad de Neiva John consulto en internet la página de la alcaldía: cuáles son los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila y encontró:

“El Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 005 de 2015, donde estable en su título octavo el cobro de la obligación tributaria, donde estipula el proceso de cobro coactivo dichas obligaciones tributarias”.

Con base en lo consultado por John expone la siguiente hipótesis: son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila.

Presentada las hipótesis al grupo, se discuten y se elige la hipótesis “son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila”.

1.4. ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

Tiempo: Años 2015 - 2019

Lugar: Tesalia-Huila

Tema: procedimientos de cobro del impuesto predial unificado

Lo que se va investigar: son escasos

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar que son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila durante los años 2015 al 2019.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

1. Reseñar las normas que regulan el impuesto predial unificado a nivel nacional
2. Reseñar las normas que regulan el impuesto predial unificado del municipio de Tesalia.
3. Identificar los procesos del impuesto predial unificado de Tesalia
4. Caracterizar los procedimientos de cobro administrativo del impuesto predial Unificado que sigue el municipio de Tesalia – Huila
5. Recolectar datos

3. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que los impuestos, dentro de los cuales se encuentra el impuesto predial, son la fuente de financiación de los proyectos de carácter social y que están orientados a generar desarrollo al municipio y a la comunidad, satisfaciendo las necesidades públicas, con el desarrollo de este trabajo se determinará si son escasos los procedimientos de cobro realizados por la Alcaldía de Tesalia en el impuesto predial unificado, y de esta manera conoceremos como la comunidad o los habitantes del municipio contribuyen a mejorar las condiciones de la ciudad o población donde viven.

Lo anterior también, en beneficio de la Administración Municipal pues el presente trabajo constituye un insumo para la mejora en los procesos. De igual forma dará solución a la hipótesis comprobando si son escasos o no los procedimientos de cobro que se efectúan permitiendo que los investigadores den su opinión de la investigación adelantada apilando sus conocimientos.

El desarrollo del presente trabajo de investigación es factible porque la información es asequible y los funcionarios de la Administración de Tesalia Huila están dispuestos a prestar toda su colaboración en el desarrollo del presente trabajo de investigación. Así mismo el equipo investigador está conformado por un personal altamente comprometido e interesado en desarrollar el objetivo propuesto, con el único fin de adquirir conocimientos para el desarrollo del tema contando con disponibilidad de tiempo y los recursos económicos y tecnológicos que sean requeridos.

4. MARCO REFERENCIAL

Comprende la descripción del contexto territorial del municipio a investigar, conceptos, leyes, normas y trabajos desarrollados que permitirán comprender el tema a investigar.

4.1. MARCO CONCEPTUAL

El municipio de Tesalia, se encuentra ubicado en el departamento del Huila y hace parte de la región occidental. El casco urbano está localizado sobre la troncal de occidente que se desprende de la troncal del Magdalena en el sitio conocido con el nombre de Puerto Seco. Si comparamos los datos poblacionales del Municipio de Tesalia con el departamento del Huila, concluimos que ocupa el puesto 28 entre los 37 municipios que tiene el Huila. A nivel Nacional, ocupa el puesto 736 de los 1.103 municipios que tiene Colombia. Según proyección poblacional en el 2010 Tesalia registra 9.073 habitantes. (DANE Proyecciones Poblacionales, 2005 - 2020)⁶.

La participación de la cabecera frente al total poblacional es del 57.02 %, superando al Departamento del Huila que es del 40.5% El crecimiento poblacional, se deriva por el superávit de los índices de nacimiento frente al de mortalidad y, por ser receptora de población proveniente de Departamentos vecinos como el Cauca. La tasa de crecimiento Nacional es del 1.16 entre los años 2008 y 2011. La tendencia Nacional es a decrecer. (DANE - Censo General, 2005).⁷

Figura 1. División política administrativa y límites del municipio Tesalia⁸



⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

⁸ PDF Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud municipio de Tesalia Huila 2013, Alcaldía de Tesalia

Los límites municipales fueron establecidos por la Ordenanza número 34 de 1915 de la Honorable Asamblea del Departamento del Huila. El municipio de Tesalia limita al norte con el municipio de Iquira, al sur con Paicol, occidente con el municipio de Nátaga al oriente con los municipios de Yaguará y Gigante. Actualmente el límite oficial municipal definido por la ordenanza mencionada no coincide con el límite fiscal determinado predialmente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).⁹

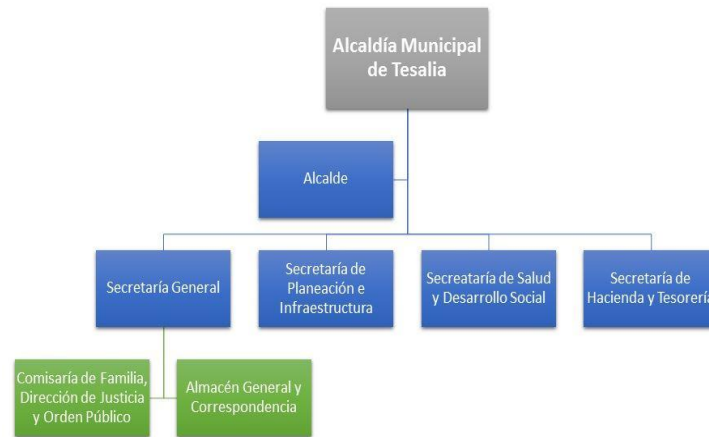
Tiene una extensión territorial de 373.68 Km², donde del 99.74% corresponde a territorio rural y el 0.26% a zona urbana. A su vez, el municipio de Tesalia se divide en 23 veredas y la cabecera municipal. Tesalia se encuentra ubicada a 830 metros sobre el nivel del mar. Las características geológicas del Municipio están estrechamente ligadas al origen y evolución de la cordillera central y en particular al desarrollo de los valles de los ríos. Los anteriores están claramente reflejados en la gran variedad del paisaje, tipos de relieve, diversidad de litologías, suelos y unidades morfo estructurales, producto de fuerte actividad tectónica; evidenciada en la cantidad de fallas, la intensa actividad volcánica y la actividad sísmica, los cambios climáticos durante las pasadas glaciaciones que produjeron proceso erosivo responsables del modelado de los diferentes paisajes sobre la parte alta de la cordillera central. La mayor parte del territorio de Tesalia es montañosa. En este sitio de la cordillera Central se desprenden dos ramales: uno llamado serranía de Nátaga y la otra serranía de Potrero grande, entre las que está la amplia llanura donde se encuentra el casco urbano. Por la conformación del relieve, la jurisdicción ofrece los pisos térmicos cálidos y medio. (Alcaldía de Tesalia - Huila, 2013)¹⁰

A continuación, se presentan como está conformada estructuralmente la alcaldía Municipal y también, las funciones que realizan tanto el alcalde como la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal con referencia al Impuesto Predial Unificado.

El Organigrama En la figura 3, está la estructura de la alcaldía del municipio de Tesalia Huila en la cual se muestran sus diferentes partes y la función de cada una de ellas.

⁹ <http://www.tesalia-huila.gov.co/municipio/geografia>

¹⁰ PDF Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud municipio de Tesalia Huila 2013, Alcaldía de Tesalia

Figura 2. Organigrama Alcaldía Municipal¹¹

Para esta investigación se establecen y definen términos desde el punto de vista de los temas a desarrollar:

- **Contribuyentes:** Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.¹²
- **Impuesto:** Son tributos que unilateral, obligatoria y coactivamente surgen por el solo hecho de la sujeción del contribuyente o responsable al poder de imposición del Estado, sin contraprestación o equivalencia directa e individual. Es ejemplo de este tributo el Impuesto Predial Unificado.¹³
- **Impuesto Predial Unificado:** Es el impuesto municipal por excelencia, debido a su larga tradición, y por la importancia en su recaudo. La Constitución colombiana en su artículo 317 establece que el municipio es el único que puede gravar la propiedad inmueble, salvo la sobretasa con destino a las corporaciones autónomas y las contribuciones de valorización.¹⁴
- **Pago:** Como lo cita el Código Civil en su artículo 1626, es el cumplimiento efectivo de las obligaciones con el cual un deudor extingue las obligaciones que posee con un deudor.¹⁵
- **Prescripción:** Es la pérdida del derecho que tiene el estado para el cobro de las obligaciones a su favor por el transcurrir del tiempo.¹⁶

¹¹ <http://www.tesalia-huila.gov.co/alcaldia/organigrama>

¹² http://www.msq-estudio-contable.com/jus/upload/files/images/DICCIONARIO_CONTABLE.pdf

¹³ [https://www.procuraduria.gov.co/emp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20\(5\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/emp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20(5).pdf)

¹⁴ <https://www.fcm.org.co/wp-content/uploads/2016/12/Tributacion-Municipal-para-la-equidad-y-el-desarrollo.pdf>

¹⁵ https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/Sistema_Gestion_de_Calidad/Procesos%20y%20procedimientos%20Vigente/Normatividad_Gnl/Ley%2057%20de%201887-Abr-15.pdf

¹⁶ https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/Sistema_Gestion_de_Calidad/Procesos%20y%20procedimientos%20Vigente/Normatividad_Gnl/Ley%2057%20de%201887-Abr-15.pdf

- Predio: Es un inmueble que puede ser terreno y/o edificaciones, individualizados con su respectiva matrícula inmobiliaria y que se ubica en franja urbana o rural de un municipio.¹⁷
- Procedimiento: Una secuencia de pasos previamente definidos que persigan el mismo fin para facilitar la realización de un trabajo de manera más efectiva.¹⁸
- Proceso: La acción de realizar un conjunto de procedimientos dispuesto con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.¹⁹

Tributación en Colombia. El sistema tributario es la principal fuente de ingresos del país, y esos recursos se deben trasladar para el funcionamiento del Estado y de sus programas sociales.

De acuerdo con el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia²⁰, el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, los cuales constituyen el marco general que guía la imposición de las cargas fiscales a través de las cuales el Estado obtiene los recursos necesarios para su consecución y funcionamiento.

En Colombia el Sistema Tributario está dividido en dos. Por un lado, están los impuestos nacionales, que son recaudados y administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En esta categoría, los ciudadanos cuentan con obligaciones con el fisco por cuenta de dos tipos de impuestos: los directos y los indirectos. En los impuestos directos, el gobierno cobra por el patrimonio o riqueza del ciudadano, el impuesto a la riqueza e impuesto de renta y aquellos, como los timbres postales se cobran directamente por la prestación de un servicio. Los impuestos indirectos, son los que se cobran por una transacción. El más común es el Impuesto de Valor Agregado (IVA).

Por otro lado, están los impuestos que van directamente al municipio. Estos impuestos son los que se realizan teniendo en cuenta la actividad comercial y hace referencia al Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el impuesto que recae sobre la propiedad inmueble y se refiere al impuesto predial unificado.

El pago de estos dos impuestos es realizado directamente por el contribuyente ante la Secretaría de Hacienda de cada municipio.²¹

¹⁷ Álvaro Camacho Montoya. Impuesto predial 2.0 (primera edición). Editorial Legis

¹⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Procedimiento>

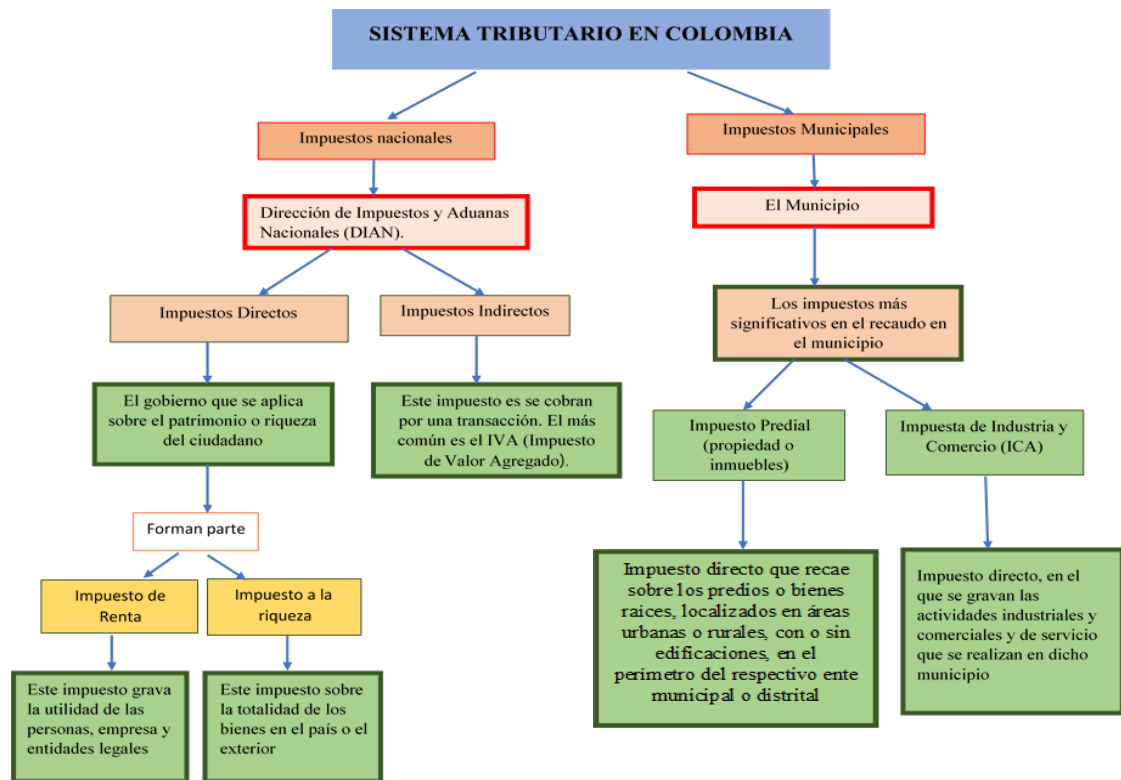
¹⁹ <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario>

²⁰ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr012.html#363

²¹ [https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20\(5\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20(5).pdf)

En la figura 1, se resume el sistema tributario de Colombia.

Figura 3. Resumen del Sistema Tributario



Fuente. Elaboración propia. Fecha: 8 de marzo de 2021

Reseña histórica del impuesto predial.

El impuesto predial es uno de los gravámenes inmobiliarios más importantes de la historia y en Colombia se encuentra respaldado como recurso territorial desde la Constitución Política. En este sentido se encuentra en el artículo 317²² que solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble y como tributo, es uno de los más antiguos que con el pasar de los tiempos, se ha convertido en un elemento indispensable y necesario para las finanzas municipales

Los registros más antiguos sobre impuestos prediales datan de 6.000 años a. de C., y fueron encontrados en lo que hoy es Irak, en la ciudad-estado de Lagash y estaba fundamentado en la propiedad y en el valor de la producción obtenida de ella. Referencia además que en Egipto la cultura de los impuestos se inició cerca de los años 5000 a de C y la labor de recaudar el tributo la ejercían los recolectores de los impuestos y los cuales eran considerados personas muy

²² <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-317>

valiosas, pues de esa labor, dependían los recursos económicos de los reyes. También, hace referencia que Alejandro Magno en los años 356-323 a. de C utilizó los impuestos sobre la tierra como una estrategia para elevar su popularidad en las zonas de guerra, disminuyéndolos e invirtiendo estos recursos en proyectos de interés público. Para la época del imperio romano las políticas fiscales con relación al impuesto predial fueron orientadas a beneficios generales; sin embargo, algunos emperadores como Tiberio César comenzaron a desviar una parte de estos impuestos a favor de sus propias arcas, posteriormente a elevar las tarifas para que el imperio contara con suficientes recursos para su financiación, situación que continuó de esta forma hasta llevar al imperio a la quiebra.²³

Antecedentes del Impuesto Predial en Colombia.

En Colombia, el impuesto predial tiene antecedentes desde su génesis y evolución, respecto a la organización catastral y al impuesto predial deben distinguirse varios períodos.

El primero, parte desde los antecedentes de la formación del catastro y avalúos catastrales, conocido el catastro como un sistema de información de tierras basado en el predio para la administración de tierras, la planificación urbana y rural, organización catastral, el ordenamiento territorial, manejo ambiental y desarrollo sostenible. Se encuentra los antecedentes a través de diferentes procesos y los cambios regulados en los gobiernos presidenciales, en cuanto a las normas sus reseñas inician con la Ley 30 de septiembre de 1821 del Congreso de Villa del Rosario de Cúcuta, la primera referencia legislativa denominada “catastro general del cantón” la cual ha tenido muchos cambios, hasta el año 2019, con la nueva Ley que permite la actualización catastral denominado catastro multipropósito y es a través de lo que a hoy se conoce el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la cual es la entidad actual, encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo, entre otras funciones, donde la más importante es la actualización permanente de los avalúos catastrales de todos los inmuebles y territorios de los diferentes municipios, formando de esta forma la base que manejan los municipios para el cobro actual del impuesto predial unificado.

²³ <http://www.scielo.org.co/pdf/ecos/v17n36/v17n36a8.pdf>

El segundo, con la evolución del impuesto predial y otros tributos sobre la propiedad raíz, tal como lo referencia de igual forma Fajardo (2016), el impuesto predial surgió en nuestro ordenamiento jurídico con la expedición de la ley 48 de 1887, siendo posteriormente objeto de algunas modificaciones mediante las Leyes 149 de 1888, 20 de 1908 y su Decreto Reglamentario 1227 del mismo año; y la ley 4 de 1913.

Mas adelante, con las Leyes 34 de 1920, 94 de 1931 y 195 de 1936, se fueron modificando las tarifas y señalando criterios diferenciales de tributación y prohibiciones para los municipios de imponer nuevas contribuciones en cualquier forma a la propiedad de un inmueble ya gravado con el impuesto de predial.

Muchos años más tarde, se sanciona la Ley 14 de 1983, denominada "de fortalecimiento de los fiscos municipales", reglamentada por el Decreto 3496 del mismo año, marcó una nueva etapa en materia de impuesto predial. En la que se regularon aspectos relativos a la formación y actualización del catastro, y se adoptaron medidas trascendentales en relación con este impuesto, al ordenar el reajuste del avalúo catastral en la proporción allí señalada y autorizar a los contribuyentes para auto-avaluar sus inmuebles. Con la Ley y sus otros Decretos reglamentarios, se compilan todas las normas vigentes sobre el impuesto y se destacan otras novedades con la cual se compila los impuestos de carácter territorial y modificó el manejo de los impuestos regionales y locales. En cuanto al Impuesto Predial estableció el reajuste de los avalúos catastrales, facultó a los Concejos Municipales para fijar las tarifas del impuesto dentro de un rango entre el 4 y 12 por mil y definió algunas sobretasas con destinación específica.

La Ley 75 de 1986, realizó algunos ajustes a los criterios y periodos de actualización de los avalúos catastrales definidos en la Ley 14 de 1983.

Por último, con la Ley 44 de 1990, se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz y establece el "Impuesto Predial Unificado". Con ésta Ley, a partir del año de 1990, fusiona en un solo impuesto denominado "Impuesto Predial Unificado", los siguientes gravámenes: El Impuesto Predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986; el impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986; el impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989 y, la sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

Reglamenta, que la administración, recaudo y control del impuesto les corresponde a los respectivos municipios. Los cuales, no podrán establecer tributos cuya base gravable sea el avalúo catastral y cuyo cobro se efectúe sobre el universo de predios del municipio, salvo el Impuesto Predial Unificado.

Con esta Ley se establece que la base gravable del impuesto la constituye el avalúo catastral y las tarifas deben ser diferenciales y progresivas teniendo como base los estratos socioeconómicos, los usos del suelo en el sector urbano, la antigüedad de la formación o actualización catastral, el área de los predios y su avalúo catastral. También, dice que las tarifas deben estar entre el 1 y el 16 por mil del respectivo avalúo catastral. Cabe resaltar que hasta el año 2011 con la Ley 1450 del Plan de Desarrollo Nacional se actualizaron las tarifas que oscilarían entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Finalmente, es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), quien se encargará de la determinación del avalúo catastral, bajo la vigilancia de las autoridades catastrales de Colombia que están distribuidas en el territorio nacional.

Se puede destacar que el Impuesto predial, con el pasar de los tiempos se ha convertido en un elemento indispensable y necesario para las finanzas municipales.²⁴

En la tabla 1, se relacionan y describen los elementos que hacen parte de la tributación en Colombia.

Tabla 1. Elementos de la Obligación Tributaria en Cuanto al Impuesto de Predial Unificado

ELEMENTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
Sujeto activo	Municipios o distritos
Sujetos pasivos	Propietario, poseedor, usufructuario, fideicomitente y/o beneficiario de patrimonio autónomo. Tenedores de inmuebles públicos a título de concesión.
Hecho generador	Es la existencia física y/o jurídica de un predio.
Tarifa	Tabla de tarifas progresivas que depende de la ubicación de inmuebles, los usos y excepcionalmente quien es el sujeto pasivo.
Sistema de cobro	Declaración privada, facturación, sistema mixto (combinación de los anteriores)

Nota. Tomado del libro El Impuesto Predial 2.0 editorial Legis 2020, P. 14, Álvaro Camacho Montoya

4.2. MARCO NORMATIVO

Analizado los procedimientos de cobro administrativo del impuesto predial unificado que debe aplicar un ente territorial, es necesario determinar la

²⁴ Fajardo C, C. L. (2016). Los tributos municipales y la regulación y control fiscal en los municipios del Quindío. Kinesis ISBN. Pág. 106

normatividad vigente que este conforme a lo dispuesto en las directrices jurídicas que regula el proceso, por lo anterior, se procede a referenciar las normas que reglamentan el desarrollo y ejecución de esta investigación.

En la tabla 2, se muestran las normas que regulan el impuesto predial unificado a nivel nacional.

Determinar que son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila durante los años 2015 al 2019

Tabla 2. Normatividad Nacional que regula el impuesto predial Unificado

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
Decreto 624 del 30 de marzo de 1989	Art. 823 Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo.
Ley 44 de diciembre 18 de 1990	Se le da la denominación de Impuesto Predial Unificado y se determina que la base gravable del impuesto será el avalúo y sus tarifas deben ser diferenciales y progresivas con base en los estratos socioeconómicos. El avalúo se realizará con base en los lineamientos del IGAC.
Ley 383 de julio 10 de 1997	Art. 66. Estableció la administración y control para los municipios: "para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional".
Ley 788 de diciembre 27 de 2002	Art. 59. Procedimiento tributario territorial
Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006 reglamenta la ley 1066 de 2006	Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública.
Ley 1430 de diciembre 29 de 2010	Artículo 60. Carácter real del Impuesto Predial Unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.
Ley 1437 de enero 18 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1450 de junio 16 de 2011	En el Artículo 23, incrementa la tarifa mínima del impuesto predial unificado la cual debe oscilar entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo, modificando la tarifa mínima establecidas en el artículo 4 de la ley 44 de 1990
Ley 1450 de junio 16 de 2011	Establece en el artículo 24, que las autoridades catastrales deben formar y actualizar los catastros máximos cada 5 años.
Ley 1551 del 6 de julio de 2012	En el numeral 6 del literal d, artículo 29, se dictan normas en relación con la administración municipal: Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso-Administrativa y de Procedimiento Civil.
Ley 1564 Julio de 2012	Por el cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones.
Ley 1995 del 20 de agosto de 2019	Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Fuente: Elaboración propia. Fecha: 23 de noviembre de 2020

En la tabla 3, se relacionan las normas que regulan el impuesto predial unificado a nivel municipal.

Tabla 3. Normatividad del municipio de Tesalia

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
Acuerdo 05 del 30 de mayo de 2015 (Estatuto Tributario Municipal)	"Por el cual se emiten los lineamientos en materia tributaria en el Municipio de Tesalia – Huila"
Decreto 038 del 4 de junio de 2008	"Por medio del cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera del municipio de Tesalia Huila"

Elaboración Propia. Fecha: 23 de noviembre de 2020

4.3. TRABAJOS DESARROLLADOS

A continuación, se presentan algunos estudios que se han llevado a cabo, tanto en Colombia como en otros países, que aportan información relevante para el desarrollo del proyecto de investigación como evolución, conocimiento e importancia del procedimiento de cobro del impuesto predial unificado para el Municipio de Tesalia – Huila.

Trabajos internacionales. En el trabajo de investigación “La recaudación del impuesto predial en México: Un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010”, en las conclusiones evidenciaron que “la principal limitación que enfrenta el país para mejorar la recaudación del impuesto predial se concentra en las áreas rurales, debido al valor más bajo del predio rústico, a la mayor incapacidad administrativa de las autoridades municipales en el medio rural para recaudar”.²⁵

Por otro lado, en el estudio denominado “Sistema del Impuesto Predial en América Latina y el Caribe, en la página 156, en la sección informes sobre la gestión tributaria, se hace referencia a la Gestión de cobro de la Municipalidad de Santa Cruz (Informe número. DFOE-SMIF-14-2010) (Costa Rica) “La municipalidad carece de una gestión proactiva sobre el proceso de cobro, tiene debilidades en la notificación a los contribuyentes y en la suscripción de arreglos de pago. Se determinaron contribuyentes con deudas hasta de seis años que nunca fueron notificados, por lo tanto, tampoco trasladados a cobro judicial, además de que existe gran cantidad de arreglos de pago vencidos. El 43 por ciento de casos trasladados de la vía administrativa a la judicial durante los años 2007, 2008 y 2009, no han tenido los resultados esperados en cuanto a la recuperación de las sumas adeudadas. Como resultado esto genera un alto

²⁵ <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcyps/article/view/51788>

riesgo de que se dejen de percibir recursos, ya que los contribuyentes se acogen al beneficio de la prescripción”.²⁶

Trabajos nacionales. Para el caso de antecedentes nacionales, se referencia el trabajo denominado: Aplicación del procedimiento de cobro coactivo para el recaudo del impuesto predial en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá). En cuanto al cobro persuasivo, “a pesar de no estar regulada en el Estatuto Tributario, es una etapa de vital importancia, ya que lo que se busca con esta es invitar al contribuyente a que de manera voluntaria realice el pago de la obligación que tiene con la administración. A través de este se le da a conocer el monto de la obligación y se le da la opción de realizar un acuerdo de pago”.

El Municipio de Santa Rosa de Viterbo, tiene establecido su estatuto de rentas en el acuerdo número 012 de 2007, por el cual se expide el estatuto sustantivo, procedimental y sancionatorio de rentas para el municipio de Santa Rosa de Viterbo.²⁷

También, en el trabajo de grado realizado por Carlos Andrés Sánchez Becerra, para optar el título de Contador Público de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas contaduría Pública Ocaña- 2014, el cual es denominado: Caracterización del Proceso de Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Ocaña. “El recaudo de impuestos para maximizar los ingresos propios es una necesidad de las administraciones municipales para lograr el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Debido a esto, caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña ha permitido conocer algunos factores que inciden en el pago del impuesto, así como la evolución histórica en el recaudo de este tributo. Igualmente se han podido establecer lineamientos que pueden incidir positivamente en el recaudo del impuesto predial”.²⁸

Para el desarrollo de la presente investigación, se requiere plantear un marco teórico, un marco conceptual, un marco normativo y un marco espacial o geográfico, los cuales, servirán como fuente de información relevante para abordar la temática tratada.

²⁶ <https://www.lincolinst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>

²⁷ <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18807/2019nidiareyes.pdf?sequence=1>

²⁸ <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/222>

5. DISEÑO DEL PROYECTO

El diseño de la investigación está compuesto por la clase de la investigación, metodología a emplear, muestreo de la población objeto de análisis y las técnicas para recolectar los datos.

5.1. CLASE DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación se encuentra encaminada a un proyecto **NO EXPERIMENTAL**, ya que este trabajo pretende determinar que son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila durante los años 2015 al 2019 sin manipular deliberadamente la normatividad establecida por el gobierno nacional, debido a que con nuestro trabajo se emite análisis sobre otros existentes en la realidad, en el cual no se tiene control sobre las variables de estudios, simplemente se observa cómo se desarrolla en el entorno natural.

5.2. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología a emplear para el desarrollo de la investigación comprende la situación problema, el modelo de análisis a aplicar de los datos y los resultados esperados.

5.2.1. Situación problema: En virtud de esta investigación sobre los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila durante los años 2015 al 2019, la situación del problema surge del tema elegido: el impuesto predial unificado. Para lograr definir la problemática cada investigador se informa sobre el tema seleccionado y plantea una hipótesis, después se llevan a debate y votación en donde se elige la hipótesis que guía el desarrollo de la investigación y la cual se pretende validar:

“son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila”.

5.2.2. Modelo de Análisis aplicar: El modelo de análisis se fundamenta en la estadística descriptiva, en la cual se realiza una recopilación de datos, se organiza y se analizan las relaciones significativas, es decir, se comparan o confrontan datos recolectados, permitiendo verificar si se aplican o no los procesos de cobro del impuesto predial de acuerdo a la norma, con los que se validará la hipótesis que generó esta investigación soportada en análisis descriptivo.

5.2.3. Resultados del proyecto: Son los objetivos propuestos que se espera con el análisis de los datos recolectados, se identifique que son escasos los procedimientos de cobro del impuesto predial unificado en Tesalia Huila durante los años 2015 al 2019.

5.3. MUESTREO

El muestreo para el trabajo de investigación está compuesto por la clase del muestreo y la población.

5.3.1. Clase del Muestreo: Se decidió por el muestreo no probabilístico “propositivo” de acuerdo a las apreciaciones propias de los investigadores para definir las características tanto de la población como la muestra. En ese sentido, no es necesario que la muestra represente a toda la población, sino que se realiza el estudio sobre una población específica. Finalmente, se escogió este tipo de muestreo porque es económico y se realiza en corto tiempo.

5.3.2. Población: Para la población de nuestro trabajo de investigación se tomará: los cuatro funcionarios que trabajan en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tesalia; Tesorero, secretario, abogado y auxiliar administrativo, a quienes se les aplica el instrumento para recolección de datos.

Otra población son los documentos, tales como: normas, entre los cuales se revisarán cinco leyes, un acuerdo municipal y tres decretos. A demás de la norma nacional, páginas Web, libros, artículos de investigación, para una población total de ocho documentos.

5.3.3. Muestra: En la porción de la población se toma el cien por ciento de la población que corresponden a los cuatro funcionarios de la Secretaría de Hacienda del municipio de Tesalia y para ello el grupo de investigación tendrá en cuenta la disponibilidad de tiempo de cada uno de los investigadores. Adicionalmente, se tendrá en cuenta el tiempo que disponga el personal de la administración municipal para suministrar la información que se necesita y llevar a cabo los objetivos del trabajo y el cien por ciento de los documentos investigados para la realización de este trabajo, los cuales forman parte de la otra población.

5.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN

La recolección de los datos será realizada directamente por los integrantes del trabajo de investigación, con el fin de que la información sea confiable.

5.4.1. Instrumento para recolectar datos de la situación problema: En la situación problema, la técnica a utilizar es la observación, que permita recoger información objeto de esta investigación, se llevará a cabo mediante la recopilación documental, que debe cumplir con condiciones tales como: acceso a internet y estar actualizada. En el caso de obtener capturas de imágenes relacionadas con el tema de interés, estas deben ser legibles y tener descrita la fuente o referencia de donde proviene.

Lo anterior, deberá ser aplicado por cada uno de los integrantes del grupo de investigación acompañado de la evidencia respectivas.

5.4.2. Instrumento para recolectar datos en el modelo análisis: En el modelo de análisis se emplea la observación - recolección documental, en la que se tendrán en cuenta los aspecto generales y específicos: título de norma, la fecha, link, número de norma del procedimiento de cobro impuesto predial unificado.

El otro instrumento que se utiliza es un cuestionario el cual está compuesto por un conjunto de preguntas generales y específicas como: datos del encuestado, cargo, e información sobre cuáles son los procedimientos de cobro impuesto predial unificado con el fin de verificar si se cumplen de acuerdo a la norma.

5.5. RECURSOS

Se tomará en cuentas los siguientes recursos humanos y materiales para llevar a cabo el trabajo de investigación.

5.5.1. Recursos humanos: El recurso humano está constituido por el equipo de investigación, el cual está conformado por un director e investigadores. El director se encarga de las revisiones periódicas, realizando observaciones que permiten el logro del objetivo propuesto. Los investigadores son los encargados de la planeación y ejecución de la misma.

Tabla 4. Recurso humano

Recurso Humano	Hora	Valor Hora	Valor Total
Diana Carolina Embus	128	12.000	1.536.000
John Neider García	128	12.000	1.536.000
Director	20	50.000	1.000.000
TOTAL			4.072.000

Fuente. Elaboración Propia. Fecha: 28 de julio de 2021

En la Tabla 4, se detalla el recurso humano involucrado tanto en la planeación como en la ejecución del proyecto. Comprende la participación de dos investigadores, que individualmente dedicarán un total de 128 horas y un director de proyecto que gastará un total de 20 horas; para un gasto total durante toda la investigación de cuatro millones setenta y dos mil pesos (\$ 4.072.000).

5.5.2. Recursos Materiales: Elementos físicos utilizados para llevar a cabo el diseño y desarrollo de la investigación. Los recursos materiales son:

Tabla 5. Recursos de materiales

Materiales	Unidades	Valor unitario	Valor Total
Computador- Internet			100.000
Impresiones	30	100	3.000
Llamadas	10	200	2.000
Transporte	80	2500	200.000
Gastos Varios			150.000
TOTAL	387	16.400	455.000

Fuente. Elaboración Propia. Fecha: 28 de julio de 2021

En la Tabla 5, se describe los recursos materiales que se utilizan en el desarrollo del proyecto de investigación. Entre ellos se encuentra las horas necesarias de uso de un computador con acceso a internet, las impresiones a blanco y negro, llamadas, el transporte para la recolección de datos y desarrollo del trabajo, los demás gastos imprevistos a que haya lugar; para un total de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$455.000).

Ajustes según revisión				X							
Justificación del proyecto.				X							
Construcción del marco referencial (marco conceptual, marco normativo, trabajos desarrollados)					X	X					
Revisión por parte del asesor del proyecto						X					
Ajustes según revisión							X				
Diseño de la investigación (clase, metodología, muestreo, instrumentos, recursos, cronograma de actividades fase planeación y ejecución)								X	X		
Revisión por parte del asesor del proyecto										X	
Ajustes según revisión											X

Fuente. Elaboración propia 28 de julio de 2021

En la Tabla 7, se describe las actividades que se ejecutan durante la fase de planeación del proyecto de investigación. Actividades que comprenden el planteamiento del problema, ordenamiento de la hipótesis, determinación del objetivo general, objetivos específicos, justificación del proyecto, la construcción del marco referencial y el diseño, que a su vez comprende la clase de investigación, la metodología a emplear, el tipo de muestreo e instrumentos que se utilizan en la recolección de datos.

5.6.2. Fase ejecución: Durante la fase de ejecución se realizan actividades encaminadas a recolectar los datos esenciales tanto para la situación problema como para el modelo de análisis. Que luego son analizados mediante la confrontación de variables para obtener unos resultados. Actividades que se encuentran programadas por semanas.

Tabla 8. Cronograma fase ejecución

CRONOGRAMA FASE EJECUCIÓN	SEMANAS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Recolección de datos para la situación problema	X									
Recolección de datos para el modelo de análisis		X								
Revisión por parte del asesor del proyecto		X								
Ajustes según revisión			X							
Análisis y presentación de datos			X	X						
Revisión por parte del asesor del proyecto					X					
Ajustes según revisión						X				
Presentación de resultados							X			
Revisión por parte del asesor del proyecto								X		
Ajustes según revisión									X	
Sustentación proyecto de investigación										X

Fuente. Elaboración propia 28 de julio de 2021

En la Tabla 8, se definen las actividades a cumplir durante la fase de ejecución del proyecto de investigación. Actividades como la recolección y presentación de datos, el análisis de los datos, presentación del informe y la sustentación final del proyecto.

6. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS

De los diferentes métodos y técnicas de recolección de datos que existen algunos de ellos pueden ser útiles para la investigación en curso. Por lo tanto, los métodos seleccionados están sujetos a la estrategia, al tipo de variable, la precisión deseada, el punto de recolección y las habilidades como investigadores.

Métodos de recolección: Observación: Inicialmente se realizaron las consultas en algunas páginas web sobre el impuesto predial y en de la alcaldía de Tesalia, para obtener la mayor información sobre la Secretaría de Hacienda Municipal, contactos de correos electrónicos y números telefónicos.

Entrevistas telefónicas: Las entrevistas telefónicas nos permitieron recolectar más información en una menor cantidad de tiempo y ahorrando en gastos como el traslado y el material de las encuestas. Una ventaja de esta herramienta es agilizo el proceso de cómo hacer llegar la encuesta para que fuera respondida por los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Correo electrónico. Con esta otra herramienta fue posible él envió inmediato de la encuesta a la señora Luz Marina, pues ella se encargó de hacerla diligenciar en su totalidad por los funcionarios y posteriormente enviarla.

La ventaja de esta herramienta está en el gran alcance que tiene y la fácil administración de los datos obtenidos. Todas fueron realizadas de manera más efectiva y eficiente y con ello recibir la información de cómo es que están realizando los procesos.

Presentación de datos: Los resultados de la investigación se presentan en un informe en el que se muestran los datos recolectados, el análisis y los resultados de la investigación.

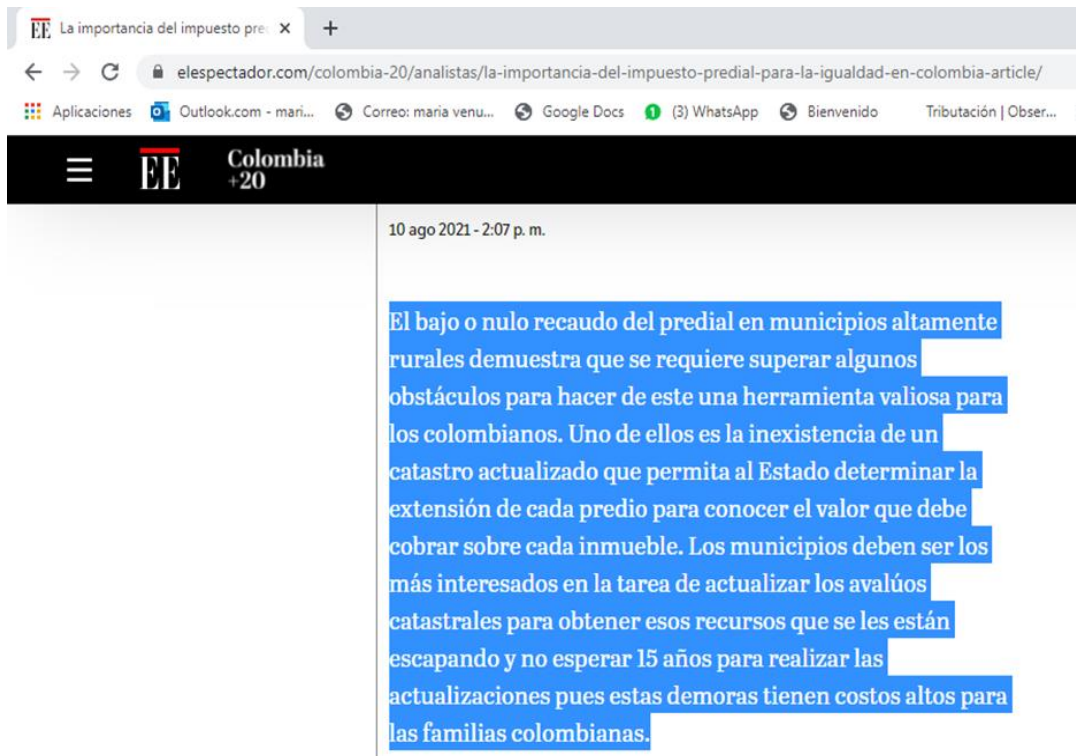
6.1. RECOLECCIÓN DE DATOS EN LA SITUACIÓN PROBLEMA

Para la situación problema, el equipo de investigación objeto de este trabajo recolecto los datos de acuerdo a los antecedentes y se trabajó a través de páginas Web consultadas, recopilación documental suministrada por un funcionario de la Secretaría de Hacienda Municipal de Tesalia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones descritas se obtiene los siguientes datos en la situación problema:

Diana presenta la consulta de la página del Espectador titulado “La importancia del impuesto predial para la igualdad en Colombia”, representada en la figura 4, y expone como el bajo recaudo del impuesto predial es una problemática que afecta a los municipios generando un alto grado de inequidad.

Figura 4. Importancia del Impuesto Predial



Fuente. Elaboración propia 28 de julio de 2021

A través de llamada telefónica con la señora Luz Marina Castillo, pregunto sobre cuál es el procedimiento de cobro del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Tesalia.

La figura 5 evidencia la respuesta dada, y en la que se observa una parte del proceso que en el municipio se realiza.

(Sic) Figura 5. Procedimiento para el cobro del impuesto predial

1.3 HIPOTESIS

Respecto a la problemática planteada, Diana en Neiva se comunicó telefónicamente con la señora Luz Marina Castillo, auxiliar administrativo de Tesalia y averiguo sobre ¿Cuáles son los procedimientos de cobro del impuesto predial Unificado en Tesalia - Huila?

¹⁰ FUNCION PUBLICA. Gestor normativo Ley 788 de 2002. [En línea]. Colombia 2021. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7260>

¹¹ FUNCION PUBLICA. Gestor normativo Ley 1066 de 2006. [En línea]. Colombia 2021. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20866>

13

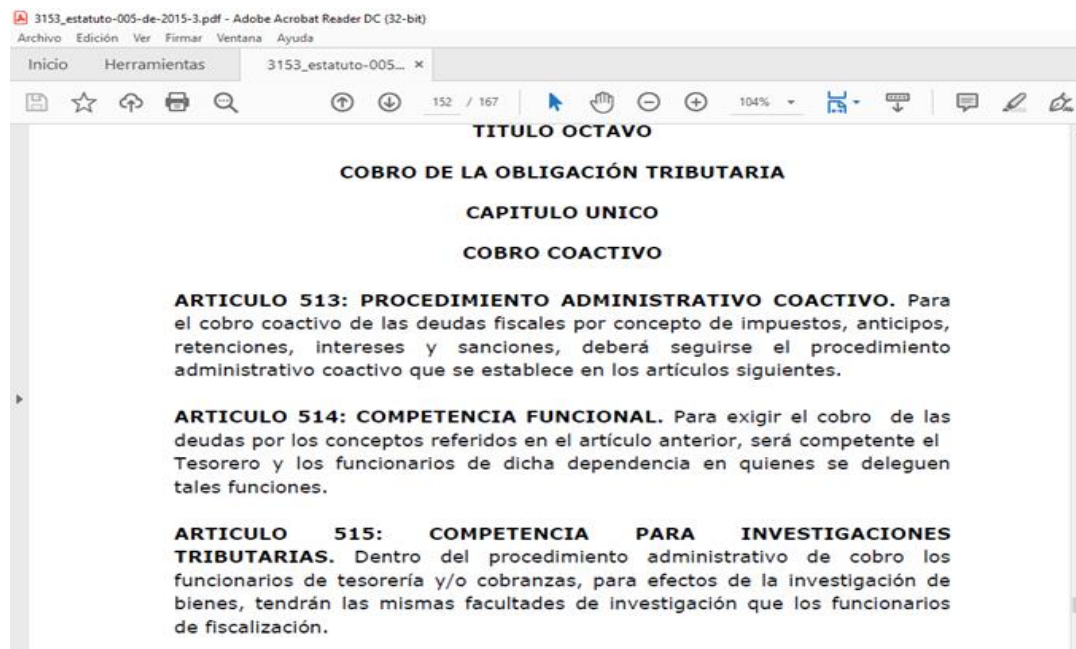
Donde le respondieron: “Los procedimientos de cobro en el impuesto predial inician con la aprobación de la tarifa por parte del concejo municipal, luego establecen el calendario tributario y aprueban incentivos. La parte administrativa actualizan el software de la alcaldía de Tesalia con la base de datos que remite Agustín Codazzi, para finalmente generar la factura y ser entregada a cada uno de los propietarios de los predios”

Fuente. Elaboración propia 28 de julio de 2021

John, trae como evidencia la imagen del Acuerdo 005 de 2015, el cual consulto por internet con el fin de verificar los procesos que se llevan a cabo en el proceso de cobro coactivo del impuesto predial en el municipio de Tesalia.

La figura 6, se evidencia que el municipio de Tesalia, en el Acuerdo 005, tiene relacionado el cobro de las obligaciones tributarias.

(Sic) Figura 6. Cobro de la obligación tributaria



Fuente. Elaboración propia 28 de julio de 2021

6.2. DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS

Los datos para el modelo de análisis fueron recolectados mediante la aplicación de los instrumentos de recopilación documental, observación de la normatividad y cuestionarios.

A continuación, y conforme a los instrumentos Diana Carolina Embus presenta los datos de la norma nacional, la cual presenta los procesos que regulan el Impuesto Predial Unificado.

Procesos que regulan el impuesto predial unificado de acuerdo a la norma nacional.

Tabla 9. Procesos del impuesto predial nacional

NORMATIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Decreto 624 del 30 de marzo de 1989	Establecer el criterio de costo - beneficio en el proceso de cobro coactivo.
	Decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor, de forma previa o simultáneamente con el mandamiento de pago
	Realizar el mandamiento de pago.
	Notificar mandamiento de pago.
	Verificar que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, si el deudor canceló o si propuso mediante escrito alguna excepción.
	Decidir si son aprobada o no excepciones, conforme a las pruebas practicadas.
	Una vez aprobadas, rechazadas o de no existir las excepciones, realizar resolución donde establece que continua el proceso, proferir orden para ejecución y remate de los bienes embargados y secuestrados de los bienes del deudor si estuvieren identificados. De lo contrario declarar y ordenar la terminación del procedimiento, cuando fuere el caso y el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubieren decretado.
	Notificar auto de continuación del proceso en el cual se ordena seguir adelante con la ejecución.
	Verificar el límite de inembargabilidad de los embargos.
	Registrar el embargo en la Oficina de Registro correspondiente
	Solicitar realización del avalúo de los bienes.
	Resolver objeciones del deudor sobre el valor del avalúo.
	Verificar que este en firme el avalúo y efectuar remate de los bienes.
Ley 44 de diciembre 18 de 1990	Liquidar el impuesto predial sobre la base gravable la cual será el avalúo catastral
	Cobrar el impuesto con destino a las corporaciones regionales, simultáneamente con el Impuesto Predial Unificado.
Ley 383 de julio 10 de 1997	Aplicar procedimiento establecidos en el Estatuto Tributario para cobro de los impuestos
Ley 788 de diciembre 27 de 2002	Aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional.
	Verificar el término de prescripción en las acciones de cobro de la obligación fiscal.

Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006 reglamenta la ley 1066 de 2006	Expedir su propio Reglamento Interno de Recaudo de Cartera que contenga como mínimo: establecimiento de las etapas del recaudo de cartera, persuasiva y coactiva y determinación de los criterios para la clasificación de la cartera sujeta al procedimiento de cobro coactivo, en términos relativos a la cuantía, antigüedad, naturaleza de la obligación y condiciones particulares del deudor entre otras.
	Definir el otorgamiento de las facilidades o acuerdos de pago que deberán considerar las condiciones para el otorgamiento de plazos para el pago, determinación de plazos posibles y de los criterios específicos para su otorgamiento, que en ningún caso superarán los cinco (5) años.
Ley 1437 de enero 18 de 2011	Adelantar por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos las notificaciones.
	Organizar toda la información de la misma actuación en un solo expediente
	Corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, en cualquier momento del proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
	Recaudar las obligaciones creadas a favor de las entidades públicas, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.
	Aplicar los procedimientos de cobro coactivo de carácter tributario según las disposiciones del Estatuto Tributario.
Ley 1450 de junio 16 de 2011	Fijar la tarifa del impuesto predial unificado por los respectivos Concejos municipales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo. Las tarifas aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados teniendo en cuenta lo estatuido por la ley 09 de 1989, y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite señalado en el primer inciso de este artículo, sin que excedan del 33 por mil.
	Formar y actualizar los catastros dentro de períodos máximos de cinco (5) años por parte de las autoridades catastrales (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)

Fuente. Elaboración propia 12 de agosto de 2021

A continuación, y conforme a los instrumentos John Neider García presenta los datos de la norma municipal, la cual presenta los procesos que regulan el Impuesto Predial Unificado en Tesalia.

Procesos que regulan el impuesto predial unificado en Tesalia - Huila.

Tabla 10. Procesos que rigen el impuesto predial en Tesalia.

NORMATIVIDAD	PROCEDIMIENTO
Acuerdo 05 del 30 de mayo de 2015	Solicitar avalúos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi
	Clasificar de los predios en rurales y urbanos
	Liquidar el impuesto predial sobre la base gravable la cual será el avalúo catastral
	Conceder descuentos por pago de contado del impuesto predial unificado.
	Liquidar intereses por pago en mora
	Expedir paz y salvo por concepto del impuesto predial
	Decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor, de forma previa o simultáneamente con el mandamiento de pago
	Realizar el mandamiento de pago.
	Verificar que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, si el deudor canceló o si propuso mediante escrito alguna excepción.
	Decidir si son aprobada o no excepciones, conforme a las pruebas practicadas.

	Realizar resolución donde establece que continua el proceso, liquidar los gastos del proceso, proferir orden para ejecución y remate de los bienes embargados y secuestrados de los bienes del deudor si estuvieren identificados. De lo contrario declarar y ordenar la terminación del procedimiento, cuando fuere el caso y el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubieren decretado.
	Verificar el límite de inembargabilidad de los embargos.
	Registrar el embargo en la Oficina de Registro correspondiente
	Solicitar realización del avalúo de los bienes.
	Verificar que este en firme el avalúo y realizar remate de los bienes.
Decreto 038 del 4 de junio de 2008	Aspectos preliminares y etapas fundamentales de la persuasiva
	Conformar y radicar expediente
	Establecer la cuantía de la obligación, periodo gravable, la solvencia económica y la fecha prescripción de las obligaciones.
	Verificar información del deudor, localización y actividad; en la información que tiene la entidad territorial o por información obtenida de entidades públicas.
	Realizar invitación formal al deudor para cancelación de obligaciones.
	Realizar entrevista en las instalaciones de la oficina de cobro coactivo de la administración municipal.
	Desarrollar negociación con el deudor para pago de la obligación, acuerdo de pago o renuncia del pago. Al presentarse renuncia al pago se inicia la labor de investigación de bienes.
	Realizar el acto admirativo mandamiento de pago.
	Notificar al deudor el mandamiento de pago
	Verificar si el deudor propuso excepciones de lo contrario continua el proceso de cobro
	Realizar resolución que resuelve excepciones y ordena adelantar ejecución
	Solicitar practica de avalúo de los bienes del deudor.
	Notificar el avalúo al deudor
	Verificar si el deudor presenta objeción y dar respuesta.
	Remate de bienes
	Elaborar acta que conste remate
Informar mediante aviso públicamente el remate.	
Entrega de bienes rematados	

Fuente. Elaboración propia 12 de agosto de 2021

6.2.1. Cuestionario

En la herramienta denominada cuestionario, se tuvieron en cuenta los funcionarios más relevantes que laboran en la oficina de Hacienda Municipal de Tesalia.

Responsables: Diana Carolina Embus Veloza y John Neider García

Instrumento: Cuestionario

Muestra: 4

Preguntas de aspectos generales.

En la tabla 11, se presentan las preguntas de aspecto general que se realizaron en el cuestionario y que nos son relevantes para el desarrollo de los objetivos, sin embargo, tiene como objeto dar más fuerza al trabajo de investigación.

Tabla 11. Preguntas de aspecto general

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿En la actualidad, Cuántos contribuyentes son sujetos al pago del impuesto predial?	3.471	3.471	6.604	3.604
Con relación a la pregunta anterior ¿cuántos contribuyentes pagan puntual?	2.121	2.121	Urbanos 1.164	Urbanos 1.164
			Rurales 1.135	Rurales 1.135
			Total 2.299	Total 2.299
¿Cuántos contribuyentes deben el impuesto predial en el municipio de Tesalia?	1.350 contribuyentes	1.350 contribuyentes	1.304 contribuyentes	1.304 contribuyentes
De los contribuyentes que se les inicia el proceso persuasivo. ¿Qué porcentaje pagan en este proceso?	50%	No respondió	5% aproximadamente 30 contribuyentes	Aproximadamente el 5%
¿Cuántos funcionarios son los responsables para iniciar el proceso de cobro coactivo?	Asesor jurídico	Asesor jurídico	El asesor jurídico	El asesor jurídico
	Secretario de hacienda y tesorería	Tesorero		
¿Qué porcentaje de contribuyentes solicitan acuerdo de pago?	20%	20%	1% aproximadamente 2 personas	1% aproximadamente (que corresponde a 2 personas)
¿Cómo califican los procesos de recaudo del impuesto predial unificado que llevan actualmente en el municipio de Tesalia a los contribuyentes?	Excelente	Excelente	Bueno	Bueno
Argumente su respuesta	Se cumple en su mayoría con los compromisos y pagos pactados en el acuerdo	Se cumple con la mayoría	Las personas no tienen cultura de pago, a pesar de que el valor del impuesto es bajo y que adicionalmente el municipio otorga descuentos y no los aprovechan	Porque es bastante la cantidad de personas que no efectúan los pagos, a pesar que el valor del impuesto predial es económico, resultado de los avalúos de los predios no se encuentran actualizados y adicional el municipio otorga descuentos por pronto pago. De igual forma para quienes estén interesados en cancelar, hay opciones de acuerdo de pago, que es poco solicitado

¿Manejan una base de datos de los contribuyentes que deben pagar el impuesto predial unificado?	Si	Si	Si	Si
¿Existe un reporte del total de los contribuyentes personas naturales y jurídicas que están en mora en el pago del impuesto predial unificado (solicitar soporte)	Si	Si	Si	Si
¿Cuál?	Base de datos – Software HAS SQL	Software HAS SQL	Informe de morosos, el cual es generado desde el aplicativo HAS SQL	Informe de morosos, generado desde el aplicativo HAS SQL
¿Qué incentivos utiliza el municipio para motivar el pronto pago del impuesto predial unificado?	30% hasta el 30 de marzo 10% hasta el 30 de junio	30% hasta el 30 de marzo 10% hasta el 30 de junio	30% hasta marzo 10% hasta junio	30% si cancela dentro del primer trimestre del año.y 10% si cancela en el segundo trimestre.
¿Cree usted que los incentivos utilizados para motivar pago efectivo y oportuno del impuesto predial unificado son adecuados	Si	Si	Si	Si
¿Por qué?	Es un descuento representativo que favorece al contribuyente	Son de los más altos comparados con otros municipios	Porque de los incentivos utilizados para motivar el pago efectivo y oportuno del impuesto predial, disminuyen el valor a pagar. Aunque las personas no aprovechan los descuentos para realizar el pronto pago y beneficiarse de dicho incentivo.	Porque los incentivos son una oportunidad para que el valor disminuya, pero lo que se deduce, es que la cultura de no pago, no permite que se tomen los descuentos que el municipio otorga si se realiza el pago del impuesto de todo el año en un solo contado
¿Hay un cronograma donde se establezcan las fechas de recaudo de cartera del impuesto predial unificado del municipio de Tesalia?	No	No	No	No
Según el calendario tributario del municipio de Tesalia, ¿cuál es el porcentaje del comportamiento de los contribuyentes hacia el pago del impuesto predial unificado? Teniendo en cuenta lo siguiente				
Pago puntual	50%	60%	50%	50%
Pago con mora	20%	10%	30%	30%
No pago	30%	30%	20%	20%

Si la respuesta muestra un porcentaje de contribuyentes de no pago, por favor, explique ¿Cuál cree usted que sería la razón?	Este porcentaje corresponde a contribuyentes que no les preocupa estar a paz y salvo con el fisco municipal, lo hacen cuando necesitan vender un bien.	Falta de información Falta de recursos.	Porque los responsables del pago del impuesto predial se dejan alcanzar y eso hace que la deuda incremente, haciendo más difícil la cancelación.	Porque los contribuyentes tienen una cultura de no pago del impuesto predial, ocasionando que se cumule la deuda y siendo más difícil su cancelación. También ocurre que por la excusa que toman algunos contribuyentes de justificar que los impuestos son robados por el estado debido a la corrupción
¿Qué porcentaje de la cartera pendiente se ha recuperado en el último bimestre?	Debido a la situación económica del país en general, el recaudo fue muy bajo 5%	10%	15%	15%
¿Está usted de acuerdo con el diseño de un único manual de cobro administrativo y coactivo y recaudo de cartera para el impuesto predial unificado, con el objetivo de mejorar el comportamiento de pago de los contribuyentes en el municipio de Tesalia?	Si	Si	Si	Si
¿el municipio de tesalia aplicó el Decreto legislativo 678 de 2020, expedido por la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID 19?	Si	Si	Si	Si
¿Qué beneficios fueron otorgados a los contribuyentes según el Decreto legislativo 878 de 2020?	Hasta el 31 de octubre de 2020 de 80% sin interés. Desde el primero de noviembre de 2020 de 90%, capital sin interés ni sanciones.	80% capital sin interés hasta el 31 de octubre de 2020. 90% capital sin interés hasta el 24 de noviembre de 2020.	Descuento de 100% de los intereses. 20% del capital del impuesto	Descuento de 100% de los intereses 20% del capital del impuesto
¿Los contribuyentes morosos se acogieron al beneficio dado por el municipio, de acuerdo con el Decreto legislativo 678 de 2020?	Si	Si	Si	Si
Si la respuesta es afirmativa ¿cuántos contribuyentes cancelaron su obligación tributaria de vigencias anteriores?	Un porcentaje muy bajo por falta de información o voluntad de pago	Pocos contribuyentes por la situación financiera	236	236
¿Cuánto recaudó el municipio de Tesalia por el beneficio aedo por el Decreto legislativo 678 de 2020?	49.797.000			
		34.830.000		
			46.635.279	46.635.279

¿Con la derogación del Decreto legislativo 878 de 2020, la administración municipal ha decretado otros beneficios para el recaudo de su cartera?	Si	Si	No	No
¿Cuáles?	Acuerdo No. 021 del 29 de noviembre de 2020	Acuerdo 021 de noviembre de 2020		
			No respondió	No respondió

Fuente: Elaboración propia 14 de enero de 2021

Preguntas de aspectos específico

A continuación, se presentan las preguntas de aspecto específico que se realizaron en el cuestionario y que son fundamentales para el desarrollo de los objetivos propuestos en esta investigación.

Tabla 12. Conocimiento del manual de cobro del impuesto predial

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Existe un único manual de cobro administrativo coactivo para facilitar el recaudo de cartera generado por el impuesto Predial Unificado?	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la tabla 12, se presenta la respuesta de cada uno de los encuestados y en cuyas respuestas se evidencia que no tienen conocimiento de la existencia de un manual de cobro para el impuesto predial unificado.

Tabla 13. proceso del recaudo del impuesto predial unificado

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cuál es el proceso para realizar el recaudo de impuesto predial unificado?	Aprobación de tarifas por parte del Consejo municipal (presupuestos ingresos)	Aprobación y presentación acuerdo al consejo municipal.		
	Establecer calendario tributario			
	Aprobación de incentivos			

	Actualizar Software	Actualización software y base de datos.		
			Se genera el recibo de pago del aplicativo HAS SQL.	Se generan los recibos son generados desde el aplicativo HAS SQL
			Se entrega el recibo a través de la empresa contratada o de manera personal en la oficina de la secretaría de hacienda y tesorería municipal,	El municipio de Tesalia realiza un contrato por la plataforma de SECOP, para la entrega de recibos del impuesto predial, o de manera personal en la oficina de la secretaría de hacienda y tesorería municipal,

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la tabla 13, están relacionados los procesos que los encuestados realizan en la oficina de la Secretaría de Hacienda Municipal en recaudo de impuesto predial unificado y en la cual se evidencia que el proceso para realizar esta actividad no es homogéneo.

Tabla 14. Proceso de facturación del impuesto predial unificado

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cuál es el proceso para hacer facturación del impuesto predial?	Solicitar información actualizada al Agustín Codazzi (base de datos).		El Instituto de Agustín Codazzi (IGAC) envía la base de datos,	El IGAC, envía la base de datos actualizada.
	Ingresar información software		Se ingresa la información dada por IGAC, al aplicativo HAS SQL, en el cual se parametrizan las tarifas y arroja el valor del impuesto.	Se ingresa la información dada por el IGAC aplicativo HAS SQL dicho programa tiene parametrizado las tarifas y directamente arroja el valor del impuesto.
	Generar facturación.	Generación de facturación		Generación de facturación
	Entregar facturación a los contribuyentes	Entrega al contribuyente		

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la tabla 14, está relacionado el proceso para la facturación del cobro del impuesto predial unificado, que están realizando los funcionarios en la oficina de

la Secretaría de Hacienda Municipal. En lo relacionado se evidencia que no todos tienen el mismo proceso a desarrollar.

Tabla 15. Clasificación de los predios en Tesalia

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cómo están clasificado los predios y cuantos predios hay por cada clasificación?	Urbano 1.795	Urbano 1.795		
	Rural 1.169	Rural 1.167		
	Insp. Pacarní 509	Pacarní 509		
			Urbanos 2.395	Urbanos 2.395
			Rurales 1.209	Rurales 1.209

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

La tabla 15, está relacionado la clasificación de los predios en el municipio de Tesalia. De estos datos, se evidencia que no son concordantes en las clasificación ni cantidad de predios existentes.

Tabla 16. Proceso de la clasificación de la cartera

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cómo clasifican la cartera para iniciar el proceso de cobro del impuesto predial?	Se clasifican de acuerdo al monto y los años de deuda	Se clasifican de acuerdo al monto y los años de deuda	La cartera del impuesto predial unificado se clasifica por edad.	La cartera del impuesto predial unificado se clasifica por antigüedad (edad.)

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la Tabla 16, se describe como se clasifica la cartera del impuesto predial en el municipio de Tesalia, lo cual evidencia que en ese proceso están de acuerdo todos los funcionarios.

Tabla 17. Proceso para el cobro del impuesto predial

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cuál es el proceso para realizar el cobro persuasivo del impuesto predial unificado?			Selección de los contribuyentes para hacer el proceso de cobro	Se realiza selección de los contribuyentes a los que se les va a realizar el cobro
			Los contribuyentes y se clasifican por periodos adeudados y se da prioridad a los que se aproximan a cumplir 5 años	Se clasifican los contribuyentes con periodos adeudados, dando prioridad a quienes se aproximan a cumplir 5 años con el fin de evitar prescripciones
	Invitación formal	Invitación	Invitación formal	Invitación formal
	Entrevista	Entrevista		
	Desarrollo de la negociación	Negociación		
			Se envía una segunda comunicación con un plazo de 30 días para que se acerquen a pagar	Se envía una segunda comunicación con un plazo de 30 días para que se acerquen a pagar
			Si cancelan en los primeros 30 días dados de plazo, se termina el proceso	Si cancelan en los primeros 30 días dados de plazo, se termina el proceso
			Si el contribuyente no cancela en el plazo dado inicialmente, puede solicitar acuerdo de pago	Si el contribuyente no cancela en el plazo dado inicialmente, puede solicitar acuerdo de pago
			en caso de incumplimiento del acuerdo de pago se continua con el proceso coactivo	en caso de incumplimiento del acuerdo de pago se continua con el proceso coactivo
	Termino	Termino		

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En La tabla 17, está relacionado el proceso que están llevando a cabo para la realización del del cobro del impuesto predial en la etapa persuasiva. En lo relacionado se evidencia que no todos tienen el mismo proceso a desarrollar.

Tabla 18. Proceso para el cobro coactivo

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cuál es el proceso administrativo de cobro coactivo del impuesto predial unificado			Se notifica la apertura del proceso al contribuyente en el cual tiene 10 días para presentarse	Se notifica la apertura del proceso al contribuyente en el cual tiene 10 días para presentarse
			Se presente y cancela lo acordado se termina el proceso	Se presente y cancela lo acordado se termina el proceso
			solicite acuerdo de pago, se establecen las fechas y un plazo máximo de 10 meses	solicite acuerdo de pago, se establecen las fechas y un plazo máximo de 10 meses
	Resolución de mandato de pago	Resolución	se emite mandamiento de pago, y se procederá a realizar las medidas cautelares.	se emite mandamiento de pago, y se procederá a realizar las medidas cautelares.
	Notificación (personal, correo, aviso, publicación.	Notificación		
	Termino para pagar o proponer Excepciones.	Termino para pagar		
	Silencio del deudor/resolver para continuar.	Silencio del deudor		
	Proposición y tramite de excepciones.			
	Pruebas dentro del procedimiento administrativo coactivo.	Pruebas		
		Recurso contra la resolución		
	Resolución que resuelve excepciones y/o ordena seguir adelante con la ejecución.			
	Liquidación del crédito y las costas.	Liquidación		
	Disposición del dinero embargado.	Disposición dinero embargado		
	Avalúo	Avalúo		
Trámite de avalúo	Trámite avalúo			
Remate de bienes	Remate			

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la tabla 18, está relacionado el proceso que están realizando para el cobro coactivo del impuesto predial en la etapa coactiva. En lo relacionado se evidencia que no todos tienen el mismo proceso a desarrollar.

Tabla 19. Proceso de los acuerdos de pago

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cómo son los acuerdos de pago que se le hacen a los contribuyentes y cuáles son los plazos establecidos?	Los acuerdos de pago se hacen a solicitud del deudor y es facultad de la administración concederla.	Los acuerdos de pago se hacen a solicitud del deudor y es facultad de la administración concederla.		El acuerdo de pago se hace A solicitud del contribuyente deudor,
			El acuerdo de pago se hace directamente en el programa HAS SQL	Se registra en el programa HAS SQL,
	El plazo puede ser hasta 5 años	El plazo puede ser hasta 5 años		
			Plazo máximo es de 10 meses para quedar a paz y salvo con el acuerdo de pago	Plazo máximo es de 10 meses para quedar a paz y salvo con el acuerdo de pago

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la tabla 19, Se encuentra estipulado el proceso de cómo se realizan los acuerdos de pago para los contribuyentes. En lo relacionado se evidencia que no todos tienen el mismo proceso a desarrollar.

Tabla 20. Incentivos para el pronto recaudo del impuesto predial unificado

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Existen incentivos para el pronto recaudo de la cartera de impuesto parcial unificado?	Si	Si		
			No	No

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la tabla 20, se presentan las respuestas dadas sobre la existencia de incentivos para el pronto pago del impuesto predial unificado. En las respuestas se evidencia que el 50 por ciento de los cuestionados, no están informados sobre el tema en cuestión.

Tabla 21. fecha de actualización del impuesto predial unificado en Tesalia

PREGUNTAS	INFORMANTES			
	1	2	3	4
¿Cuándo fue la última actualización realizada a los avalúos de los predios?	En el año 2005, se realizó la última actualización catastral en los predios urbanos.	Vigencia 2005 en la parte urbana		
			En el año 1992	En 1992

Fuente: Elaboración propia 14 de agosto de 2021

En la tabla 21, Se presenta la respuesta sobre el conocimiento de la última actualización a los avalúos de los predios del municipio de Tesalia. De las respuestas se evidencia que el 50 por ciento de los funcionarios manifiesta que fue en el año 2005 y el otro 50 por ciento respondió que fue en el año 1992.

7. Análisis y Resultados

La población objeto de este estudio fueron cuatro funcionarios de la Oficina de Hacienda Municipal a quienes se les realizó un cuestionario con 29 preguntas (Ver Anexo), de las cuales se escogen para ser analizadas las preguntas que tienen relación directa con el proceso a seguir. A través de este medio de recolección de datos, se pretende realizar el análisis de los datos, con el fin de obtener los objetivos propuestos.

El primer y el segundo objetivo se consiguió porque se obtuvo la norma nacional (Tabla 2. Página 22), norma municipal (Tabla 3. Página 23)

En el tercer objetivo se identificaron los procesos del impuesto predial unificado de Tesalia (Tabla 22. Página 37)

En el cuarto objetivo se demuestra con el siguiente análisis:

Tabla 23. Datos de la norma (ver tabla 10) vs datos de existencia de un manual de cobro

PREGUNTAS	INFORMANTES				VS	PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4		
¿Existe manual de cobro administrativo coactivo para facilitar el recaudo de cartera generado por el impuesto Predial Unificado?	No	No	No	No		Decreto 038 del 4 de junio de 2008: Por el cual se adopta el reglamento interno de Cartera.

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo con los datos anteriores se evidencia que los funcionarios desconocen la existencia de dicho manual.

Se infiere que el desconocimiento de la existencia del manual de cobro permite que el funcionario encargado de planificar el proceso de cobro del impuesto predial unificado en el municipio termine por saltarse pasos del proceso, lo que repercutiría más adelante en los resultados del recaudo.

Tabla 24. Datos de la norma (ver tabla 10) vs el proceso de recaudo del impuesto predial

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Cuál es el proceso para realizar el recaudo de impuesto predial unificado?	Aprobación de tarifas por parte del Consejo municipal (presupuestos ingresos)	Aprobación y presentación acuerdo al consejo municipal.			VS Acuerdo 05 del 30 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Estatuto de los Impuestos, Tasas, Contribuciones y Derechos que rigen en el Municipio de Tesalia.
	Establecer calendario tributario				
	Aprobación de incentivos				
	Actualizar Software	Actualización software y base de datos.			
			Se genera el recibo de pago del aplicativo HAS SQL.	Se generan los recibos son generados desde el aplicativo HAS SQL	
			Se entrega el recibo a través de la empresa contratada o de manera personal en la oficina de la secretaría de hacienda y tesorería municipal,	El municipio de Tesalia realiza un contrato por la plataforma de SECOP, para la entrega de recibos del impuesto predial, o de manera personal en la oficina de la secretaría de hacienda y tesorería municipal,	

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo con los datos anteriores se evidencia que los funcionarios realizan esta actividad, sin embargo, no tienen claro los pasos del proceso a llevar a cabo.

Se infiere que, aunque el proceso está establecido en el Acuerdo 05 del 30 de mayo de 2015, existe desconocimiento del paso a paso para la realización de este proceso por parte de los funcionarios, lo ocasionara fallas en el proceso de facturación, por lo tanto, la Administración Municipal, debe realizar socialización con los funcionarios encargados de hacer este tipo de actividad, y así lograr que el proceso se realice de manera estandarizado. Lo anterior, teniendo en cuenta que en este tipo de cargo la rotación de personal suele ser una constante.

Tabla 25. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs el proceso de facturación

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Cuál es el proceso para hacer facturación del impuesto predial?	Solicitar información actualizada al Agustín Codazzi (base de datos).		El Instituto de Agustín Codazzi (IGAC) envía la base de datos,	El IGAC, envía la base de datos actualizada.	VS Acuerdo 05 del 30 de mayo de 2015
	Ingresar información software		Se ingresa la información dada por IGAC, al aplicativo HAS SQL, en el cual se parametrizan las tarifas y arroja el valor del impuesto.	Se ingresa la información dada por el IGAC aplicativo HAS SQL dicho programa tiene parametrizado las tarifas y directamente arroja el valor del impuesto.	
	Generar facturación.	Generación de facturación		Generación de facturación	
	Entregar facturación a los contribuyentes	Entrega al contribuyente			

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo con los datos anteriores se evidencia que los funcionarios no realizan esta actividad de manera estandarizada.

Se concluye, que la omisión de los pasos en el proceso de facturación puede ocasionar que emita una factura con errores en los ítems de cobro y esto conlleva a un desgaste administrativo.

Tabla 26. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs clasificación de los predios

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Cómo están clasificados los predios y cuantos predios hay por cada clasificación?	Urbano 1.795	Urbano 1.795			VS Acuerdo 05 del 30 de mayo de 2015
	Rural 1.169	Rural 1.167			
	Insp. Pacarní 509	Pacarní 509			
			Urbanos 2.395	Urbanos 2.395	
			Rurales 1.209	Rurales 1.209	

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo a los datos anteriores se evidencia que los funcionarios no son exactos en la cantidad de predios habilitados para el pago del impuesto predial unificado en el municipio de Tesalia.

Se infiere, que el no tener precisos cuantos son los predios y como realmente están clasificados según la norma, puede ocasionar que, dentro del proceso de facturación del impuesto predial, muchos de los predios que están sujetos a pagar el impuesto predial unificado se queden por fuera, ocasionando perdidas de recursos para el municipio.

Tabla 27. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs clasificación de la cartera

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Cómo clasifican la cartera para iniciar el proceso de cobro del impuesto predial?	Se clasifican de acuerdo al monto y los años de deuda	Se clasifican de acuerdo al monto y los años de deuda	La cartera del impuesto predial unificado se clasifica por edad.	La cartera del impuesto predial unificado se clasifica por antigüedad (edad.)	VS Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006 reglamenta la ley 1066 de 2006: Expedir Reglamento de Recaudo de Cartera que tenga clasificación de la deuda.

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo a los datos anteriores se evidencia que los funcionarios son precisos en el conocimiento del proceso de clasificación de la cartera.

Se infiere, que frente a este proceso no existen dudas en la clasificación de la cartera según la norma.

Tabla 28. Tabla 27. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs proceso de cobro persuasivo del impuesto predial

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Cuál es el proceso para realizar el cobro persuasivo del impuesto predial unificado?			Selección de los contribuyentes para hacer el proceso de cobro	Se realiza selección de los contribuyentes a los que se les va a realizar el cobro	VS Decreto 038 del 4 de junio de 2008 Aspectos preliminares de la vía persuasiva Etapas fundamentales para el cobro persuasivo.
			Los contribuyentes y se clasifican por periodos adeudados y se da prioridad a los que se aproximan a cumplir 5 años	Se clasifican los contribuyentes con periodos adeudados, dando prioridad a quienes se aproximan a cumplir 5 años con el fin de evitar prescripciones	
	Invitación formal	Invitación	Invitación formal	Invitación formal	

	Entrevista	Entrevista		
	Desarrollo de la negociación	Negociación		
			Se envía una segunda comunicación con un plazo de 30 días para que se acerquen a pagar	Se envía una segunda comunicación con un plazo de 30 días para que se acerquen a pagar
			Si cancelan en los primeros 30 días dados de plazo, se termina el proceso	Si cancelan en los primeros 30 días dados de plazo, se termina el proceso
			Si el contribuyente no cancela en el plazo dado inicialmente, puede solicitar acuerdo de pago	Si el contribuyente no cancela en el plazo dado inicialmente, puede solicitar acuerdo de pago
			en caso de incumplimiento del acuerdo de pago se continua con el proceso coactivo	en caso de incumplimiento del acuerdo de pago se continua con el proceso coactivo
	Termino	Termino		

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

Según las actividades que se realizan dentro del proceso administrativo de cobro persuasivo del impuesto predial unificado, se evidencia que en el desarrollo de este proceso existe inconsistencias en el paso a paso de la ejecución.

Se infiere que, aunque la norma según Decreto 038 de 2008, tiene establecidos los pasos a seguir, no se están realizando en su totalidad, y la falta de secuencia en el proceso puede generar reprocesos, ocasionando demoras para el recaudo de esa cartera.

Tabla 29. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs proceso de cobro coactivo del impuesto predial

PREGUNTAS	INFORMANTES				VS	PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4		
¿Cuál es el proceso administrativo de cobro coactivo del impuesto predial unificado			Se notifica la apertura del proceso al contribuyente en el cual tiene 10 días para presentarse	Se notifica la apertura del proceso al contribuyente en el cual tiene 10 días para presentarse		Decreto 038 del 4 de junio de 2008 Generalidades para el procedimiento administrativo coactivo. Etapas del proceso administrativo de
			Se presente y cancela lo acordado se termina el proceso	Se presente y cancela lo acordado se termina el proceso		
			solicite acuerdo de pago, se establecen las fechas y un plazo máximo de 10 meses	solicite acuerdo de pago, se establecen las fechas y un plazo máximo de 10 meses		
	Resolución de mandato de pago	Resolución	se emite mandamiento de pago, y se procederá a realizar las medidas cautelares.	se emite mandamiento de pago, y se procederá a realizar las medidas cautelares.		
	Notificación (personal, correo, aviso, publicación.	Notificación				
	Termino para pagar o proponer Excepciones.	Termino para pagar				
	Silencio del deudor/resolver para continuar.	Silencio del deudor				
	Proposición y tramite de excepciones.					
	Pruebas dentro del procedimiento administrativo coactivo.	Pruebas				
		Recurso contra la resolución				
	Resolución que resuelve excepciones y/o ordena seguir adelante con la ejecución.					
	Liquidación del crédito y las costas.	Liquidación				
	Disposición del dinero embargado.	Disposición dinero embargado				
	Avalúo	Avalúo				
	Trámite de avalúo	Trámite avalúo				
Remate de bienes	Remate					

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

Según las actividades que se realizan dentro del proceso administrativo de cobro coactivo del impuesto predial unificado, se evidencia que en el desarrollo de este proceso existe inconsistencias en el paso a paso de la ejecución.

Se infiere que, aunque la norma según Decreto 038 de 2008, tiene establecidos los pasos a seguir, no se están realizando en su totalidad, y la falta de secuencia en el proceso puede generar reprocesos, ocasionando demoras para el recaudo de esa cartera y prescripciones.

Tabla 30. Datos de la norma (ver tabla 9) Vs Acuerdos de pago

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Cómo son los acuerdos de pago que se le hacen a los contribuyentes y cuáles son los plazos establecidos?	Los acuerdos de pago se hacen a solicitud del deudor y es facultad de la administración concederla.	Los acuerdos de pago se hacen a solicitud del deudor y es facultad de la administración concederla.		El acuerdo de pago se hace A solicitud del contribuyente deudor,	VS Decreto 624 del 30 de marzo de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales
			El acuerdo de pago se hace directamente en el programa HAS SQL	Se registra en el programa HAS SQL,	
	El plazo puede ser hasta 5 años	El plazo puede ser hasta 5 años			
			Plazo máximo es de 10 meses para quedar a paz y salvo con el acuerdo de pago	Plazo máximo es de 10 meses para quedar a paz y salvo con el acuerdo de pago	

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo a los datos anteriores el municipio tiene establecido el proceso para realizar acuerdos de pago. Se evidencia, que en el proceso los funcionarios no tienen unificado el paso a seguir y el plazo máximo que pueden otorgar a un contribuyente.

Se infiere que, aunque se realiza el proceso de acuerdo pago, estos no tienen claridad el plazo máximo que se puede otorgar, por lo tanto, puede llevar a que una cartera morosa que tenga un contribuyente prescrito, lo cual implica pérdidas de recursos para el municipio.

Tabla 31. Datos de la norma (ver tabla 10) Vs Incentivos para el recaudo del impuesto predial

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Existen incentivos para el pronto recaudo de la cartera de impuesto parcial unificado?	si	Si			VS Acuerdo 05 del 30 de mayo de 2015
			No	No	

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo a los datos anteriores se evidencia que no todos los funcionarios tienen conocimiento sobre los incentivos existentes

Se infiere, el desconocimiento de la norma por parte de algunos de los funcionarios y al no tener presente los incentivos reales y la aplicación de los mismos, puede llevar a que estos incentivos no sean transmitidos al contribuyente, lo cual implica el desaprovechamiento de estos beneficios y provoque una aptitud omisa del contribuyente para pagar y perdidas de recursos para el municipio.

Tabla 32. Datos de la norma (ver tabla 9) Vs Última actualización de del catastro

PREGUNTAS	INFORMANTES				PROCESO DE LA NORMA
	1	2	3	4	
¿Cuándo fue la última actualización realizada a los avalúos de los predios?	En el año 2005, se realizó la última actualización catastral en los predios urbanos.	Vigencia 2005 en la parte urbana			VS Ley 1450 de junio 16 de 2011: Actualizar los catastros dentro de períodos máximos de cinco (5) años por parte de las autoridades catastrales
			En el año 1992	En 1992	

Fuente: Elaboración propia el 14 de agosto 2021

De acuerdo a los datos anteriores se evidencia que los funcionarios no son precisos en la última fecha de la actualización de los avalúos de los predios para el cobro del impuesto predial.

Se concluye, Que los predios desactualizados generan perdida de recursos, desarrollo del municipio y bienestar a la comunidad. Por lo tanto, es imperante que el señor alcalde del municipio, realice gestión para realizar la actualización de los predios y la base de datos este acorde para que permita analizar y organizar la información y así realizar el proceso de cobro más eficiente.

Para finalizar, se puede concluir que todos los procesos que se deben tener en cuenta para la realización del cobro del impuesto predial unificado están estipulados en la norma que tiene predeterminada el municipio de Tesalia y que, en la Secretaría de Hacienda Municipal deben de seguir. Sin embargo, los procesos no se están cumpliendo secuencialmente, De esta manera, se concluye que los procesos no son escasos.

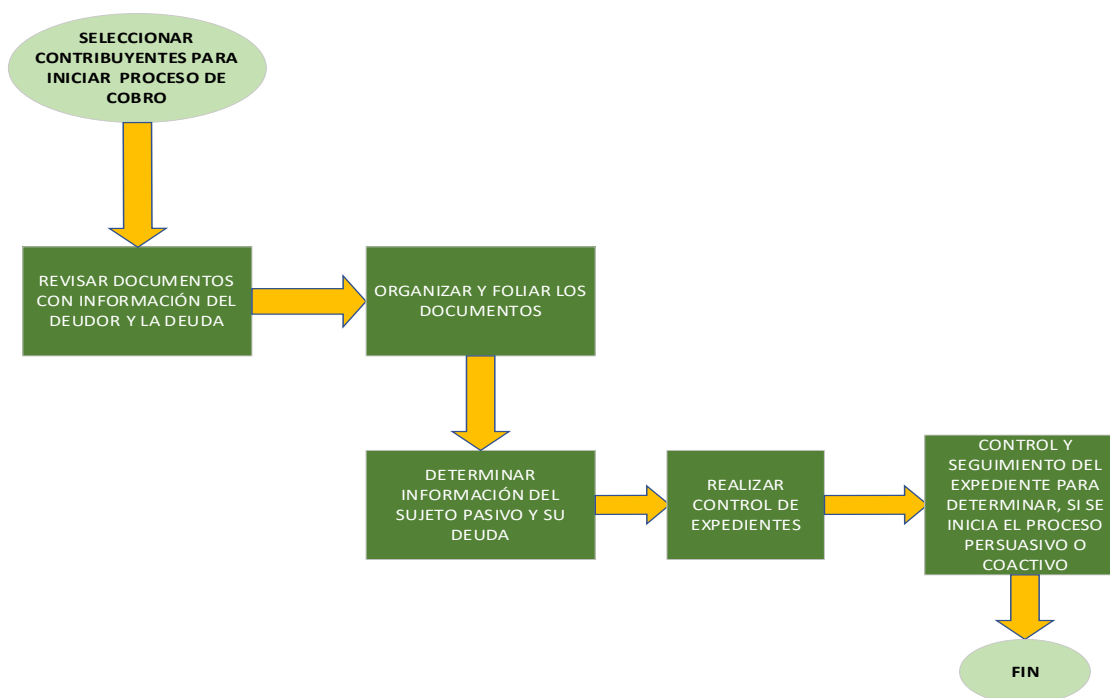
Por lo anterior se recomienda, que la Administración Municipal realice socialización de la norma a todos los funcionarios que realizan el proceso de cobro del impuesto predial unificado y de esta forma se logre un proceso estandarizado que evite errores y maximice los recursos para el desarrollo del municipio.

8. VALOR AGREGADO DE LOS INVESTIGADORES AL PROYECTO

Como aporte del análisis realizado de los datos recogidos se realizaron los siguientes flujogramas, aunque no era el propósito del objetivo, se da como valor agregado.

En la figura 7, están el proceso que se debe seguir para realizar los trámites iniciales para el cobro en la etapa persuasiva.

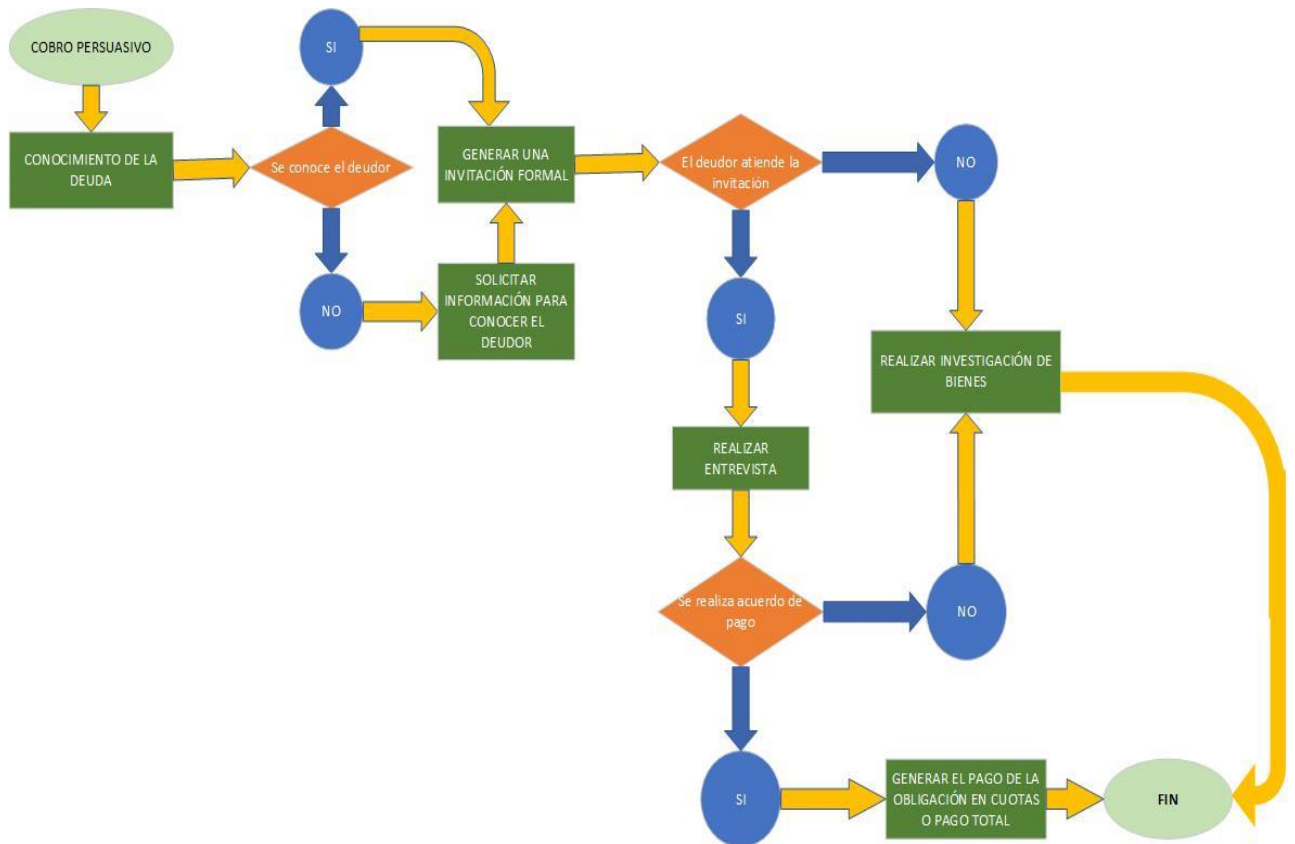
Figura 7. Tramites Iniciales para el Cobro Persuasivo del Impuesto Predial Unificado



Fuente: Elaboración propia el 15 de junio 2021

En la figura 8, se muestra el proceso para lograr una efectiva y adecuada gestión en la etapa persuasiva

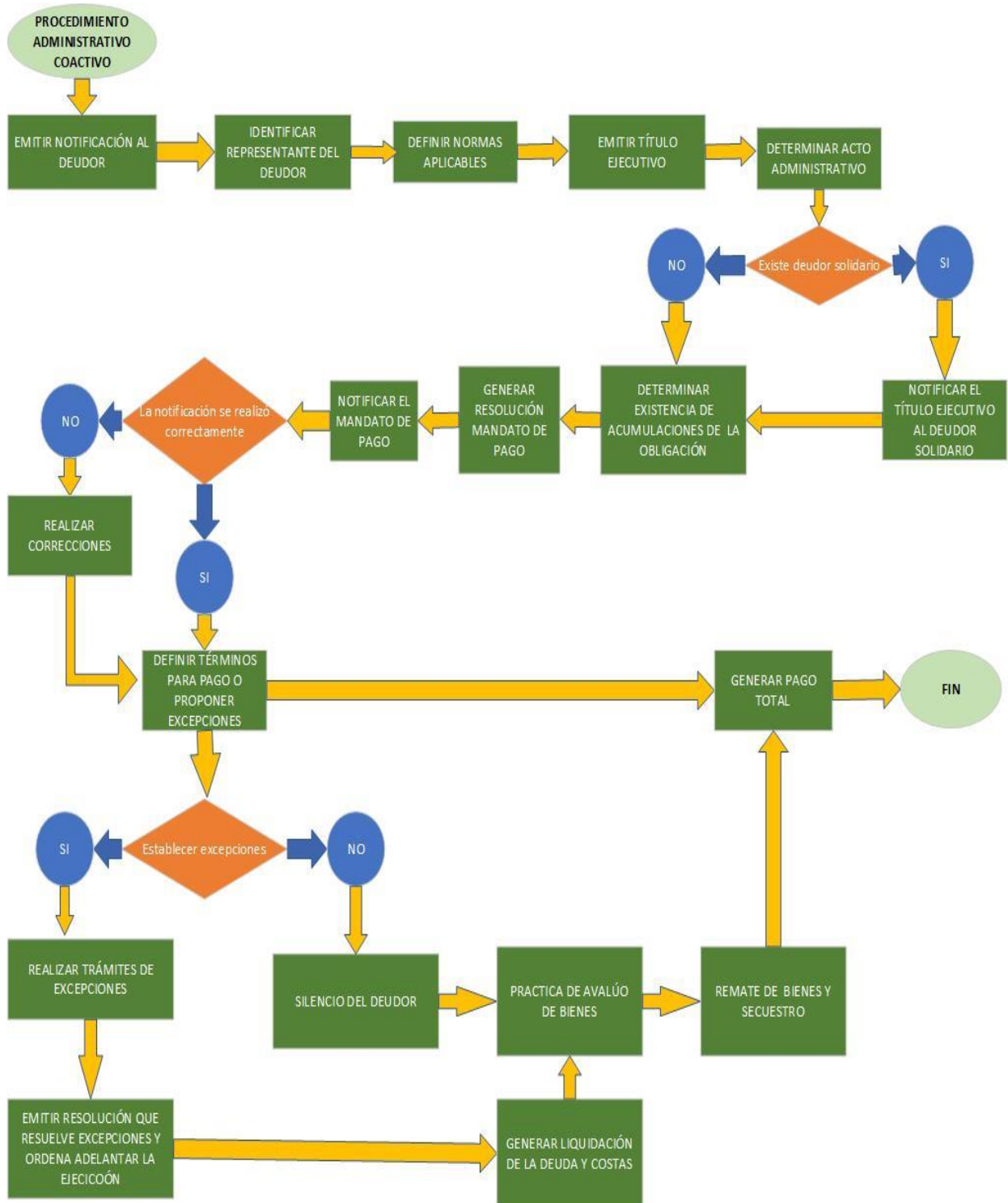
Figura 8. Procesos del Cobro Persuasivo del Impuesto Predial Unificado



Fuente: Elaboración propia el 15 de junio 2021

En la figura 9, se muestra el proceso para lograr una efectiva y adecuada gestión en la etapa del cobro coactivo

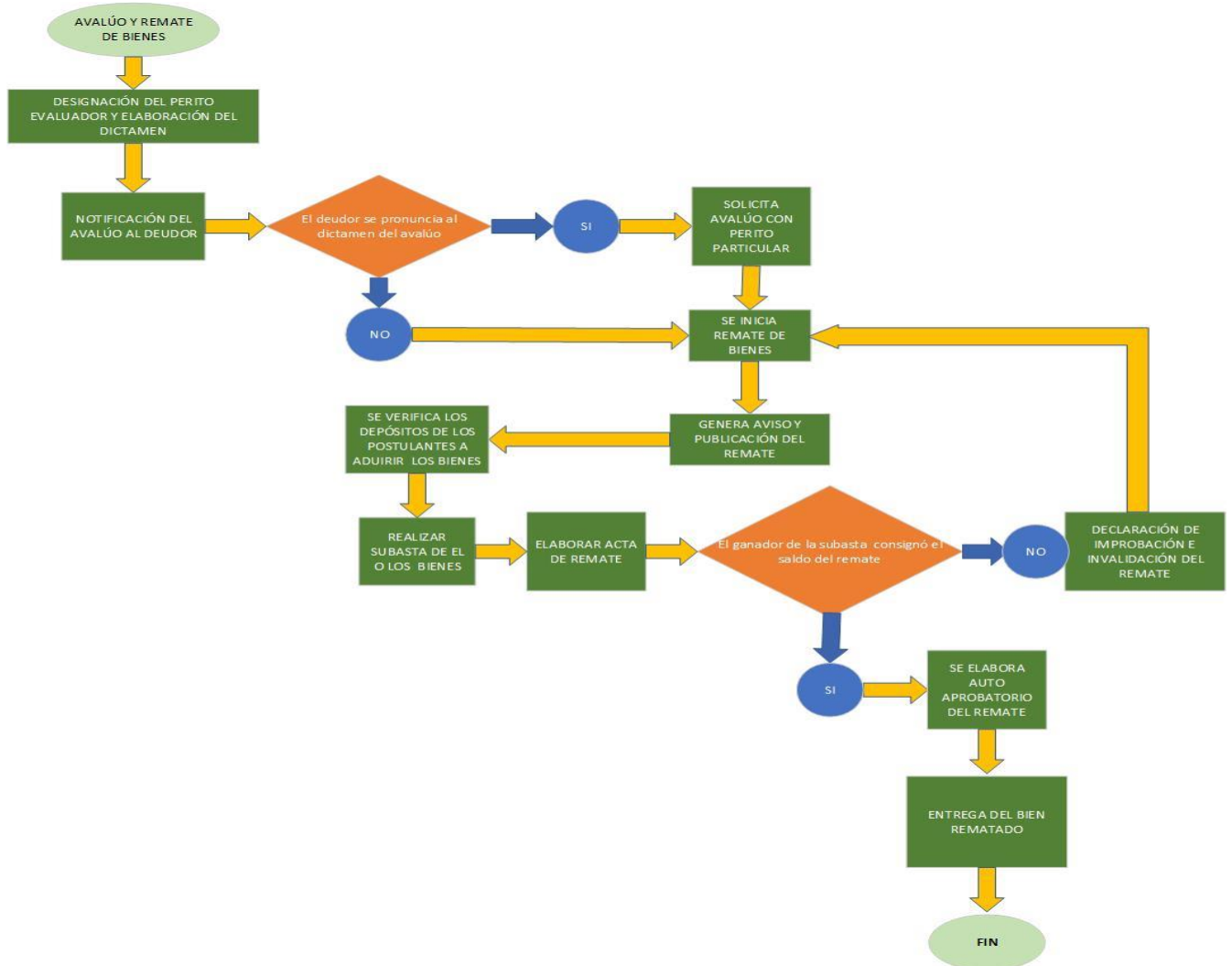
Figura 9. Procesos Administrativo del Cobro Coactivo



Fuente: Elaboración propia el 15 de junio 2021

La figura 10, está representado el procedimiento para realizar el avalúo y determinar el valor comercial de un bien inmueble y con base a ello, realizar el remate correspondiente.

Figura 10. Proceso para el Avalúo



Fuente: Elaboración propia el 15 de junio 2021

BIBLIOGRAFÍA

PERIÓDICO LA REPUBLICA. Sección económica. [En línea]. Colombia 2020. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/el-recaudo-municipal-subira-27-billones-con-el-nuevo-catastro-multiproposito-2902917>

ALCALDÍA DE NEIVA. Atención y servicio al Ciudadano. [En línea]. Colombia 2021. Disponible en <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Factura-Preferencial.aspx>

ALCALDÍA DE NEIVA. Normatividad. [En línea]. Colombia 2021. Disponible en <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Normatividad/ACUEDO%20028%20DE%202018.PDF>

EL ESPECTADOR. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-igualdad-en-colombia-article/>.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA. Normatividad. [En línea]. Colombia 2021. Disponible en http://sirhuila.gov.co/images/sirhuila/ESTATUTOS_TRIBUTARIOS/Tesalia_-_Acuerdo_No_005_de_2015.pdf

DANE. Censo General, 2005. [En línea]. Colombia 2021. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>

DANE. Censo General, 2005. [En línea]. Colombia 2021. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>

ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA HUILA [en línea]. Colombia 2013. Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud municipio de Tesalia Huila 2013, P. 16, Alcaldía de Tesalia. Disponible en <https://www.huila.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=7770https://www.huila.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=7770>

ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA HUILA [en línea]. Colombia 2013. Disponible en <http://www.tesalia-huila.gov.co/municipio/geografia>

ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA HUILA [en línea]. Colombia 2013. Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud municipio de Tesalia Huila 2013, P. 16, Alcaldía de Tesalia. Disponible en <https://www.huila.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=7770https://www.huila.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=7770>

ALCALDIA DE TESALIA HUILA [en línea]. Colombia 2017. Disponible en <http://www.tesalia-huila.gov.co/alcaldia/organigrama>

GARCÍA, D. (s. f.). Diccionario Contable (Colombia). En Empresa Informática. Recuperado 20 de noviembre de 2020, de http://www.msq-estudio-contable.com/jus/upload/files/images/DICCIONARIO_CONTABLE.pdf

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Guía Básica de Tributos Municipales [en línea]. Colombia. 2018. Disponible en [https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20\(5\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20(5).pdf)

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS. Tributación municipal para la equidad y el desarrollo. [en línea]. Colombia. 2009. Disponible en <https://www.fcm.org.co/wp-content/uploads/2016/12/Tributacion-Municipal-para-la-equidad-y-el-desarrollo.pdf>

CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO, Código civil colombiano [en línea]. Colombia. Ley 57 de 1887 p.267. Disponible en https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/Sistema_Gestion_de_Calidad/Procesos%20y%20procedimientos%20Vigente/Normatividad_Gnl/Ley%2057%20de%201887-Abr-15.pdf

CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO, Código civil colombiano [en línea]. Colombia. Ley 57 de 1887 p.393. Disponible en https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/Sistema_Gestion_de_Calidad/Procesos%20y%20procedimientos%20Vigente/Normatividad_Gnl/Ley%2057%20de%201887-Abr-15.pdf

CAMACHO MONTOYA Álvaro. Impuesto predial 2.0 (primera edición). Editorial Legis

FUNCIÓN PÚBLICA [en línea]. Colombia. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Procedimiento>, 11 de agosto de 2020

FUNCIÓN PÚBLICA [en línea]. Colombia. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/tag/p>, 11 de agosto de 2020

SECRETARÍA SENADO. Constitución Política de Colombia. [En línea] Artículo 363. Disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr012.html#363

USECHE, B. (2018). Guía Básica de Tributos Municipales- Procuraduría General de la Nación. [https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20\(5\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20(5).pdf)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, (1991) (testimony of Congreso de la República). [En línea]. Disponible en <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-317>

TOBÓN Z, S., & Muñoz-M, J. C. (2013). Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. <http://www.scielo.org.co/pdf/ecos/v17n36/v17n36a8.pdf>

FAJARDO C, C. L. (2016). Los tributos municipales y la regulación y control fiscal en los municipios del Quindío. Kinesis ISBN. Pág. 106

UNDA GUTIÉRREZ, M., & Moreno Jaimes, C. (2015). La recaudación del impuesto predial en México: Un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(225)45-77. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/51788>

DE CESARE, C. M. (2016). Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe. Lincoln Institute of Land Policy. <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>

REYES P, N. L. R. (2019). Aplicación del procedimiento de cobro coactivo para el recaudo del impuesto predial en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá). 2019. Disponible en <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/18807/2019nidiareyes.pdf?sequence=1>

SÁNCHEZ BECERRA, C. A. (2014). Caracterización del proceso de Recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña. [En línea] Disponible en: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/222>

Anexos

Cuestionarios 1



Encuesta estructurada a la Secretaria de Hacienda del municipio de Tesalia del Departamento del Huila.

Objetivo: La aplicación de la encuesta, representa la oportunidad para obtener información valiosa que permita caracterizar las Normas y Procedimientos para el Diseño de un Manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el municipio de Tesalia – Huila, como ejercicio en cumplimiento académico que permita la obtención del título correspondiente a la Maestría en Gerencia Tributaria de la Universidad Sur colombiana

La información recolectada con la aplicación de esta encuesta será tratada, procesada y analizada únicamente con fines académicos teniendo en cuenta el grado de importancia y reserva de la información aportada, respetando la ley 1581 del 2012 “habeas data” de la república de Colombia.

1. ¿Existe un único manual de cobro administrativo coactivo para facilitar el recaudo de cartera generado por el impuesto Predial Unificado?

Si _____

No

Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué documento se encuentra definido el manual?

Si la respuesta es negativa. ¿Cuál es la directriz en la cual se apoyan para realizar el procedimiento Administrativo de cobro coactivo del impuesto Predial Unificado?
El procedimiento se realiza de acuerdo con la normatividad vigente que regula el estatuto tributario Decreto 624 de 1989

2. ¿En la actualidad, Cuántos contribuyentes son sujeto al pago del impuesto predial?

3604

Con relación a la pregunta anterior ¿cuántos contribuyentes pagan puntual?

Cobard: 1164

Wpale: 1135

Total: 2299

3. ¿Cuál es el proceso para realizar el recaudo de impuesto predial unificado?

Se genera el recibo de pago del aplicativo HAS SQL y se envía a entregar mediante un contrato para dicha entrega.

De igual forma quien desee solicitarlo en la oficina de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal Área de Impuesto sobre Facturas

4. ¿Cuál es el proceso para hacer facturación del impuesto predial? (Solicitar soporte)

El IQAC envía la base de datos actualizada mediante un archivo plano, dicha información se carga al aplicativo HAS SQL, en el cual se parametriza las tarifas y asigna el valor del impuesto.

5. ¿Cómo están clasificado los predios y cuantos predios hay por cada clasificación?

Los predios se clasifican en rurales y urbanos. Hay 1209 rurales y 2395 urbanos.

6. ¿Cuántos contribuyentes deben el impuesto predial en el municipio de Tesalia?

Hay 1307 contribuyentes que deben el impuesto predial.

7. ¿Cómo clasifican la cartera para iniciar el proceso de cobro del impuesto predial unificado?

La cartera del impuesto predial unificado se clasifica de acuerdo

a las oficinas de la administración para se obtenga toda la información del que debe de impuesto predial y lo cancela, tiene un periodo de treinta días para que se presente y sino se obtiene respuesta se procede a enviar una segunda invitación, donde se le dan treinta días más para que se acerque, si el contribuyente realiza el pago termina el proceso, pero si se acerca a realizar acuerdo de pago se establecen los plazos, un plazo máximo de 10 meses, en caso de incumplimiento se continúa con el proceso ejecutivo.

9. De los contribuyentes que se les inicia el proceso persuasivo. ¿Qué porcentaje pagan en este proceso?

5% (aproximadamente 30 contribuyentes)

10. ¿Cuál es el proceso administrativo de cobro coactivo del impuesto Predial Unificado?

Se notifica la apertura del proceso al contribuyente en el cual tiene 10 días para presentarse, si se presenta y cancela la deuda se termina el proceso, en caso de que se presente y solicite acuerdo de pago, se establece la fecha con un plazo máximo de 10 meses. En el caso de transcurrido el término de ley, todavía se tiene para presentarse ante la administración según la notificación.

11. ¿Cuántos funcionarios son los responsables para iniciar el proceso de cobro coactivo?

El asesor Jurídico

12. ¿Cómo son los acuerdos de pago que se le hacen a los contribuyentes y cuáles son los plazos establecidos?

El acuerdo de pago se hace directamente en el Programa HAD y se hace directamente al deudor realizar los pagos mensuales, y el plazo máximo de 10 meses.

13. ¿Qué porcentaje de contribuyentes solicitan acuerdos de pago?

1% (aproximadamente 2 personas)

14. ¿Cómo califican los procesos de recaudo del impuesto predial unificado que llevan actualmente en el municipio de Tesalia a los contribuyentes del municipio?

Excelente _____

Bueno _____

Deficiente

Argumente su respuesta: Los Personales no tienen cultura de pago, a pesar de que el valor del impuesto es bajo y que adicionalmente el municipio otorga descuentos y no los aprovechan.

10 -> No aparece entonces se realiza notificación por aviso en la oficina de la alcaldía y pasado los 10 días y se continúa sin respuesta se emite mandamiento de pago el cual se ejecuta que se realice la investigación de bienes y proceda a realizar las medidas cautelares



15. ¿Manejan una base de datos de los contribuyentes que deben pagar el impuesto predial unificado?

Si

No

16. ¿Existe un reporte del total de los contribuyentes personas naturales y jurídicas que están en mora en el pago del impuesto predial unificado? (solicitar soporte)

Si

No

¿Cuál? Informe de morosidad el cual es generado desde el aplicativo HAT SOR

17. ¿Qué incentivos utiliza el municipio para motivar el pronto recaudo del impuesto predial unificado?

los descuentos
30% hasta marzo
10% hasta junio

18. ¿Cree usted que los incentivos utilizados para motivar pago efectivo y oportuno del impuesto predial unificado son adecuados?

Si

No

¿Por qué? Porque dichos incentivos utilizados para motivar pago efectivo y oportuno del impuesto predial disminuyen el valor a pagar, aunque las personas no aprovechan los descuentos para realizar el pronto pago y beneficiarse de dicho incentivo

19. ¿Hay un cronograma donde se establezcan las fechas de recaudo de cartera del impuesto predial unificado del municipio de Tesalia?

Si

No



20. Según el calendario tributario del municipio de Tesalia, ¿Cuál es el porcentaje del comportamiento de los contribuyentes hacia el pago del impuesto predial unificado? Teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

Pago Puntual 50%

Pago con mora 30%

No pago 20%

Si su respuesta muestra un porcentaje de contribuyentes con No Pago, por favor explique. ¿Cuál cree usted que sería razón?

Porque los responsables del pago del impuesto predial se olvidan al momento y esto hace que la deuda incremente, siendo muy difícil su cancelación.

21. ¿Qué porcentaje de la cartera pendiente se ha recuperado en el último bimestre?

15%

22. ¿Existen incentivo para motivar el pronto recaudo de la cartera del impuesto predial unificado?

Si

No

¿Cuáles?

23. ¿Cuándo fue la última actualización realizada a los avalúos de los predios?

en el año 1992

Teniendo en cuenta la respuesta anterior ¿Cuál es la razón por la cual no se ha realizado actualización de avalúos de predios recientemente?

Por el costo para realizar dicha actualización y muy alto y el municipio no cuenta con dicho recurso.

24. ¿Está usted de acuerdo con el diseño de un único manual de cobro administrativo y coactivo y recaudo de cartera para el impuesto Predial Unificado, con el objetivo de mejorar el comportamiento de pago de los contribuyentes en el municipio de Tesalia?

Si

No

25. ¿El municipio de Tesalia aplico el Decreto legislativo 678 de 2020, expedido por la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID 19?

Si

No

26. ¿Qué beneficios fueron otorgados a los contribuyentes según el Decreto legislativo 678 de 2020?

Desuento de 100% de los intereses y 20% del capital del impuesto

27. ¿Los contribuyentes morosos se acogieron al beneficio dado por el municipio, de acuerdo con el Decreto legislativo 678 de 2020?

Si

No

Si la respuesta es afirmativa ¿cuántos contribuyentes cancelaron su obligación tributaria de vigencias anteriores?

236

28. ¿Cuánto recaudó el Municipio de Tesalia por el beneficio dado por el Decreto legislativo 678 de 2020?

446.635.279.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

FIRMA DEL ENCUESTADO

Mediante la firma de este documento, doy mi consentimiento para participar en el trabajo de investigación Diseño de un manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el Municipio de Tesalia - Huila.

Además, doy fe que estoy participando de manera voluntaria y que la información que apporto es confidencial, por lo que no se revelará a otras personas, por lo tanto, no afectará mi situación personal, ni empresarial. Igualmente afirmo que se me proporcionó suficiente información sobre los aspectos éticos y legales que involucran mi participación y que puedo obtener más información en caso que lo considere necesario.

Agradecemos su valioso tiempo y la colaboración.

Cuestionarios 2



SURCOLOMBIANA

Encuesta estructurada al Director Administrativo
del municipio de Tesalia del Departamento del Huila.

Objetivo: La aplicación de la encuesta, representa la oportunidad para obtener información valiosa que permita caracterizar las Normas y Procedimientos para el Diseño de un Manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el municipio de Tesalia – Huila, como ejercicio en cumplimiento académico que permita la obtención del título correspondiente a la Maestría en Gerencia Tributaria de la Universidad Sur colombiana

La información recolectada con la aplicación de esta encuesta será tratada, procesada y analizada únicamente con fines académicos teniendo en cuenta el grado de importancia y reserva de la información aportada, respetando la ley 1581 del 2012 “habeas data” de la república de Colombia.

1. ¿Existe un único manual de cobro administrativo coactivo para facilitar el recaudo de cartera generado por el impuesto Predial Unificado?

Si

No X

Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué documento se encuentra definido el manual?

Si la respuesta es negativa. ¿Cuál es la directriz en la cual se apoyan para realizar el procedimiento Administrativo de cobro coactivo del impuesto Predial Unificado?

Estaduto Torbatoresic

2. ¿En la actualidad, Cuántos contribuyentes son sujetó al pago del impuesto predial?

3471.

Con relación a la pregunta anterior ¿cuántos contribuyentes pagan puntual?

2121 Contribuyentes.

3. ¿Cuál es el proceso para realizar el recaudo de impuesto predial unificado?

- * Aprobación de Tarifas por parte del Concejo Mpal. (Presupuesto Ingresos)
- * Establecer Calendario Tributario
- * Aprobación de Incentivos
- * Actualizar Software.

4. ¿Cuál es el proceso para hacer facturación del impuesto predial? (Solicitar soporte)

- * Solicitar Información Actualizada a Agustín Godari (Base de Datos).
- * Ingresar Información al Software.
- * Generar facturación
- * Entregar facturación casa a casa de los contribuyentes.

5. ¿Cómo están clasificado los predios y cuántos predios hay por cada clasificación?

- * Urbano → 1.795
- * Rural → 1.167.
- * Insp. Parami → 509.

6. ¿Cuántos contribuyente deben el impuesto predial en el municipio de Tesalia?

1.350 Contribuyentes.

Nota: Corte. 28 de Diciembre de 2020.

7. ¿Cómo clasifican la cartera para iniciar el proceso de cobro del impuesto predial unificado?

* Contribuyentes Con Deudas Significativas
y de acuerdo al boletín de Deudores
Morosos BDME que obliga a Reportar
a Deudores con cuantías que superen
los 5 Salarios Mínimos Mens. Vig. \$ 4.389.015
Por el año 2020.

8. ¿Cuál es el proceso para realizar el cobro persuasivo del impuesto Predial Unificado?

- * Invitación Formal
- * Entrevista
- * Desarrollo de la Negociación
- * Termina

9. De los contribuyentes que se les inició el proceso persuasivo. ¿Qué porcentaje pagan en este proceso?

50%

10. ¿Cuál es el proceso administrativo de cobro coactivo del impuesto Predial Unificado?

- Resolución de mandamiento de Pago.
- Notificación (Personal, Correo, Aviso, Publicación, Conducta Concluyente, Corrección de la Notificación).
- Termina para Pagos o Proponer excepciones.
- Silencio del deudor / Resolvo. para Continuar.
- Proposición y Trámite de excepciones.
- Pruebas dentro del procedimiento Adm. Coactivo.
- Resolución que resuelve excepciones y/o ordena seguir adelante con la ejecución.

- Recursos Contra la resolución que resuelve excepciones.

= Liquidación del crédito y las costas.

- Disposición del dinero embargado.

- Avalúo

- Trámite de Avalúo

= Remate de Bienes.

11. ¿Cuántos funcionario son los responsables para iniciar el proceso de cobro coactivo?

- Asesor Jurídico
- Secretario de Hacienda y Tesorería.

12. ¿Cómo son los acuerdos de pago que se le hacen a los contribuyentes y cuáles son los plazos establecidos?

* Los acuerdos de pago se hacen a solicitud del deudor y es facultad de la Administración Concursal. El plazo puede ser hasta 5 años.

13. ¿Qué porcentaje de contribuyentes solicitan acuerdos de pago?

20%

14. ¿Cómo califican los procesos de recaudo del impuesto predial unificado que llevan actualmente en el municipio de Tesalia a los contribuyentes del municipio?

Excelente

Bueno

Deficiente

Argumente su respuesta:

Se cumple en su mayoría con los compromisos y pagos pactados en el acuerdo.

15. ¿Manejan una base de datos de los contribuyentes que deben pagar el impuesto predial unificado?

Si

No

16. ¿Existe un reporte del total de los contribuyentes personas naturales y jurídicas que están en mora en el pago del impuesto predial unificado? (solicitar soporte)

Si

No

¿Cuál? Base de datos - Software Has Sgl.

17. ¿Qué incentivos utiliza el municipio para motivar el pronto recaudo del impuesto predial unificado?

30% hast el 30 de Marzo

10% hast el 30 de Junio

18. ¿Cree usted que los incentivos utilizados para motivar pago efectivo y oportuno del impuesto predial unificado son adecuados?

Si

No

¿Porqué?

Es un descuento representativo que favorece al Contribuyente.

19. ¿Hay un cronograma donde se establezcan las fechas de *recaudo de cartera* del impuesto predial unificado del municipio de Tesalia?

Si

No

20. Según el calendario tributario del municipio de Tesalia, ¿Cuál es el porcentaje del comportamiento de los contribuyentes hacia el pago del impuesto predial unificado? Teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

Pago Puntual 50%

Pago con mora 20%

No pago 30%

Si su respuesta muestra un porcentaje de contribuyentes con No Pago, por favor explique. ¿Cuál cree usted que sería razón?

✓ Este % corresponde a Contribuyentes que no les preocupa estar a Paz y Salvo con el Fisco Mpal. Lo hacen cuando necesitan. Vend

21. ¿Qué porcentaje de la cartera pendiente se ha recuperado en el último bimestre? el bien.

✓ Debido a la situación económica del país en general, el recaudo fue muy bajo. 5%.

22. ¿Existen incentivo para motivar el pronto *recaudo de la cartera* del impuesto predial unificado?

Si

No

¿Cuáles?

* Hasta el 31 Dic/2020 → 80% capit. Sin intereses ni Sanciones.

* Del 1.º Enero al 31 Mayo/2021 → 100% Capit. Sin intereses ni Sanciones.

23. ¿Cuándo fue la última actualización realizada a los avalúos de los predios?

Año 2005 se realizó la última actualización Catastral en los predios Urbanos.

Teniendo en cuenta la respuesta anterior ¿Cuál es la razón por la cual no se ha realizado actualización de avalúos de predios recientemente?

Falta de Presupuesto ya que esta actualización tiene un costo bastante elevado.

24. ¿Está usted de acuerdo con el diseño de un único manual de cobro administrativo y coactivo y recaudo de cartera para el impuesto Predial Unificado, con el objetivo de mejorar el comportamiento de pago de los contribuyentes en el municipio de Tesalia?

Si

No

25. ¿El municipio de Tesalia aplicó el Decreto legislativo 678 de 2020, expedido por la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID 19?

Si

No

26. ¿Qué beneficios fueron otorgados a los contribuyentes según el Decreto legislativo 678 de 2020?

- Hasta 31 de oct/2020 → 80% Capital sin int.
- Desde el 1.º de Nov al 24 Nov/2020 → 90%
Capital sin intereses ni sanciones.

27. ¿Los contribuyentes morosos se acogieron al beneficio dado por el municipio, de acuerdo con el Decreto legislativo 678 de 2020?

Si X

No

Si la respuesta es afirmativa ¿cuántos contribuyentes cancelaron su obligación tributaria de vigencias anteriores?

Un porcentaje bajo por falta de información o voluntad de pago.

28. ¿Cuánto recaudó el Municipio de Tesalia por el beneficio dado por el Decreto legislativo 678 de 2020?

? \$49.797.000.

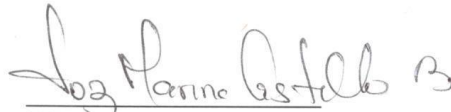
29. ¿Con la derogación del Decreto legislativo 678 de 2020, la administración municipal ha decretado otros beneficios para el recaudo de su cartera?

Si X

No

¿Cuáles?

Acuerdo No. 021 del 29 de Nov/2020


FIRMA DEL ENCUESTADO

Mediante la firma de este documento, doy mi consentimiento para participar en el trabajo de investigación Diseño de un manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el Municipio de Tesalia - Huila.

Además, doy fe que estoy participando de manera voluntaria y que la información que apporto es confidencial, por lo que no se revelará a otras personas, por lo tanto, no afectará mi situación personal, ni empresarial.

Igualmente afirmo que se me proporcionó suficiente información sobre los aspectos éticos y legales que involucran mi participación y que puedo obtener más información en caso que lo considere necesario.

Agradecemos su valioso tiempo y la colaboración.

Cuestionario. 3



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Encuesta estructurada al Apoyo a la Gestión S. Hacienda
del municipio de Tesalia del Departamento del Huila.

Objetivo: La aplicación de la encuesta, representa la oportunidad para obtener información valiosa que permita caracterizar las Normas y Procedimientos para el Diseño de un Manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el municipio de Tesalia – Huila, como ejercicio en cumplimiento académico que permita la obtención del título correspondiente a la Maestría en Gerencia Tributaria de la Universidad Sur colombiana

La información recolectada con la aplicación de esta encuesta será tratada, procesada y analizada únicamente con fines académicos teniendo en cuenta el grado de importancia y reserva de la información aportada, respetando la ley 1581 del 2012 “habeas data” de la república de Colombia.

1. ¿Existe un único manual de cobro administrativo coactivo para facilitar el recaudo de cartera generado por el impuesto Predial Unificado?

Si

No

Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué documento se encuentra definido el manual?

:

Si la respuesta es negativa, ¿Cuál es la directriz en la cual se apoyan para realizar el procedimiento Administrativo de cobro coactivo del impuesto Predial Unificado?

Estadística Tributaria

2. ¿En la actualidad, Cuántos contribuyentes son sujetos al pago del impuesto predial?

3471

Con relación a la pregunta anterior ¿cuántos contribuyentes pagan puntual?

2121.

3. ¿Cuál es el proceso para realizar el recaudo de impuesto predial unificado?

- Aprobación y presentación Acuerdo al Concejo Municipal
- Actualización Software y Base de Datos.

4. ¿Cuál es el proceso para hacer facturación del impuesto predial? (Solicitar soporte)

- Generación de facturación.
- Entrega al contribuyente.

5. ¿Cómo están clasificado los predios y cuántos predios hay por cada clasificación?

- Pacami	→	509.
- Urbano	→	1795
- Rural	→	1167.

6. ¿Cuántos contribuyente deben el impuesto predial en el municipio de Tesalia?

1. 350.

7. ¿Cómo clasifican la cartera para iniciar el proceso de cobro del impuesto predial unificado?

* Se clasifica de acuerdo al monto y los años de deuda.

8. ¿Cuál es el proceso para realizar el cobro persuasivo del impuesto Predial Unificado?

- Invitaciones
- Entrevistas
- Negociación
- Terminos.

9. De los contribuyentes que se les inicia el proceso persuasivo. ¿Qué porcentaje pagan en este proceso?

10. ¿Cuál es el proceso administrativo de cobro colectivo del impuesto Predial Unificado?

- Resolución - notificación - Terminos Xtra pag
- Silencio del deudor - Procebas - Recursos Conto la susdecom - Liquidación - Disposición de dinero embargado - Avalúo - Trámite avalúo - Remate.

11. ¿Cuántos funcionarios son los responsables para iniciar el proceso de cobro coactivo?

- Asesor Jurídico.
- Tesorero.

12. ¿Cómo son los acuerdos de pago que se le hacen a los contribuyentes y cuáles son los plazos establecidos?

- El acuerdo de pago lo solicita el Deudor. Lo aprueba la administración Mpal y se concede plazo hasta por 5 años.

13. ¿Qué porcentaje de contribuyentes solicitan acuerdos de pago?

20%.

14. ¿Cómo califican los procesos de recaudo del impuesto predial unificado que llevan actualmente en el municipio de Tesalia a los contribuyentes del municipio?

Excelente _____
Bueno X
Deficiente _____

Argumente su respuesta: •

Se cumple en su mayoría.

15. ¿Manejan una base de datos de los contribuyentes que deben pagar el impuesto predial unificado?

Si

No

16. ¿Existe un reporte del total de los contribuyentes personas naturales y jurídicas que están en mora en el pago del impuesto predial unificado? (solicitar soporte)

Si

No

¿Cuál? Software HAS SQL

17. ¿Qué incentivos utiliza el municipio para motivar el pronto recaudo del impuesto predial unificado?

30% hasta 30 Marzo

10% hasta 30 Junio

18. ¿Cree usted que los incentivos utilizados para motivar pago efectivo y oportuno del impuesto predial unificado son adecuados?

Si

No

¿Porqué?

Son de los mas altos Comparados
con otros municipios.

19. ¿Hay un cronograma donde se establezcan las fechas de *recaudo de cartera* del impuesto predial unificado del municipio de Tesalia?

Si

No

20. Según el calendario tributario del municipio de Tesalia, ¿Cuál es el porcentaje del comportamiento de los contribuyentes hacia el pago del impuesto predial unificado? Teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

Pago Puntual 60%

Pago con mora 10%

No pago 30%

Si su respuesta muestra un porcentaje de contribuyentes con No Pago, por favor explique. ¿Cuál cree usted que sería razón?

- Falta de información
- Falta de Recursos.

21. ¿Qué porcentaje de la cartera pendiente se ha recuperado en el último bimestre?

10%

22. ¿Existen incentivo para motivar el pronto *recaudo de la cartera* del impuesto predial unificado?

Si

No

¿Cuáles?

31 Dic/2020 → 80% Capital sin int.

10. Enero al 31 Mayo/2021 → 100% Capital
sin intereses ni sanciones.

23. ¿Cuándo fue la última actualización realizada a los avalúos de los predios?

Agencia 2005 en la parte
osban.

Teniendo en cuenta la respuesta anterior ¿Cuál es la razón por la cual no se ha realizado actualización de avalúos de predios recientemente?

* Costos del proceso.

24. ¿Está usted de acuerdo con el diseño de un único manual de cobro administrativo y coactivo y recaudo de cartera para el impuesto Predial Unificado, con el objetivo de mejorar el comportamiento de pago de los contribuyentes en el municipio de Tesalia?

Si

No

25. ¿El municipio de Tesalia aplicó el Decreto legislativo 678 de 2020, expedido por la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID 19?

Si

No



26. ¿Qué beneficios fueron otorgados a los contribuyentes según el Decreto legislativo 678 de 2020?

80% capital sin int. hasta 31 - oct - 2020.
90% capital sin int. hasta 20 - nov - 2020.

27. ¿Los contribuyentes morosos se acogieron al beneficio dado por el municipio, de acuerdo con el Decreto legislativo 678 de 2020?

Si X

No

Si la respuesta es afirmativa ¿cuántos contribuyentes cancelaron su obligación tributaria de vigencias anteriores?

Pocos contribuyentes por la situación económica.

28. ¿Cuánto recaudó el Municipio de Tesalia por el beneficio dado por el Decreto legislativo 678 de 2020?

\$ 34.830.000

29. ¿Con la derogación del Decreto legislativo 678 de 2020, la administración municipal ha decretado otros beneficios para el recaudo de su cartera?

Si X

No

¿Cuáles?

Acuerdo 021 - nov. / 2020.



Yorlady R. Polanía
FIRMA DEL ENCUESTADO

Mediante la firma de este documento, doy mi consentimiento para participar en el trabajo de investigación Diseño de un manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el Municipio de Tesalia – Huila.

Además, doy fe que estoy participando de manera voluntaria y que la información que apporto es confidencial, por lo que no se revelará a otras personas, por lo tanto, no afectará mi situación personal, ni empresarial.

Igualmente afirmo que se me proporcionó suficiente información sobre los aspectos éticos y legales que involucran mi participación y que puedo obtener más información en caso que lo considere necesario.

Agradecemos su valioso tiempo y la colaboración.

Cuestionario. 4



Encuesta estructurada al Asesor Jurídico Administrativo del municipio de Tesalia del Departamento del Huila.

Objetivo: La aplicación de la encuesta, representa la oportunidad para obtener información valiosa que permita caracterizar las Normas y Procedimientos para el Diseño de un Manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el municipio de Tesalia – Huila, como ejercicio en cumplimiento académico que permita la obtención del título correspondiente a la Maestría en Gerencia Tributaria de la Universidad Sur colombiana

La información recolectada con la aplicación de esta encuesta será tratada, procesada y analizada únicamente con fines académicos teniendo en cuenta el grado de importancia y reserva de la información aportada, respetando la ley 1581 del 2012 “habeas data” de la república de Colombia.

1. ¿Existe un único manual de cobro administrativo coactivo para facilitar el recaudo de cartera generado por el impuesto Predial Unificado?

Si ____

No X

Si la respuesta es afirmativa, ¿en qué documento se encuentra definido el manual?

Si la respuesta es negativa, ¿Cuál es la directriz en la cual se apoyan para realizar el procedimiento Administrativo de cobro coactivo del impuesto Predial Unificado?

El procedimiento se realiza de acuerdo con el Estatuto Tributario.

2. ¿En la actualidad, Cuántos contribuyentes son sujetó al pago del impuesto predial?

3.604

Con relación a la pregunta anterior ¿cuántos contribuyentes pagan puntual?

Urbanos: 1.164

Rurales: 1.135

Total 2.299



3. ¿Cuál es el proceso para realizar el recaudo de impuesto predial unificado?

El municipio de Tesalia realiza un contrato por la plataforma SECOP para la entrega de los recibos de cobro del impuesto predial unificado a los propietarios de los predios rurales y urbanos registrados en el municipio de acuerdo al reporte que entrega el IGAC cada inicio de año, los recibos son generados desde el aplicativo HAS SQL, por el apoyo de impuestos. De igual forma el contribuyente que se acerque a solicitar dicho recibo en la Oficina de La Secretaria de Hacienda también se le entrega, en aras de agilizar y contribuir en el proceso de recaudo.

4. ¿Cuál es el proceso para hacer facturación del impuesto predial?

El IGAC envía la base de datos actualizada mediante un archivo plano que contiene la información de los contribuyentes y el valor de los avalúos de los predios y con el apoyo del ingeniero se realiza la carga de este archivo en el aplicativo HAS SQL, dicho programa tiene parametrizado las tarifas y directamente arroja el valor del impuesto, donde el apoyo de impuestos y recaudo imprime dichos recibos para su entrega.

5. ¿Cómo están clasificado los predios y cuantos predios hay por cada clasificación?

Los predios se clasifican en rurales y urbanos. De los cuales son 1.209 rurales y 2.395 urbanos.

6. ¿Cuántos contribuyente deben el impuesto predial en el municipio de Tesalia?

En el municipio de Tesalia se tiene 1.304 deudores del impuesto predial.

7. ¿Cómo clasifican la cartera para iniciar el proceso de cobro del impuesto predial unificado?

La cartera del impuesto predial unificado se clasifica: por antigüedad (edad).

8. ¿Cuál es el proceso para realizar el cobro persuasivo del impuesto Predial Unificado?
Este proceso inicia con la selección de los contribuyentes a los que se les va realizar el cobro, tomando como fuente de información la base de datos los contribuyentes que se genera del aplicativo HAS SQL, se clasifica por periodos adeudados dando prioridad a quienes se aproximan a cumplir 5 años con el fin de evitar prescripciones.



luego se procede a elaborar comunicaciones en las que se invita a acercarse a las oficinas de la administración para que obtenga toda la información de lo que adeuda al municipio por impuesto predial y lo cancele o en caso de considerar necesario solicitar acuerdo de pago, en la comunicación se da un periodo de treinta días para que se presente, al no obtener respuesta se procede a enviar una segunda invitación, donde se da treinta días más para que se acerque, si el contribuyente cancela la deuda termina el proceso. En caso de que el contribuyente solicite acuerdo de pago se define las fechas con 10 meses como plazo máximo, en caso de incumplimiento se continua con el proceso coactivo.

9. De los contribuyentes que se les inicia el proceso persuasivo. ¿Qué porcentaje pagan en este proceso?

Aproximadamente el 5% de los contribuyentes a los que se les inicia el proceso persuasivo cancelan lo que adeudan al municipio.

10. ¿Cuál es el proceso administrativo de cobro coactivo del impuesto Predial Unificado?

Se notifica la apertura del proceso al contribuyente con plazo de 10 días para presentarse, si el deudor se presenta y cancela lo adeudado termina el proceso, en caso de que se presente y solicite acuerdo de pago, se establece la fechas un plazo máximo de 10 meses. En el caso que transcurrido el término de los 10 días que tiene para presentarse ante la administración según la notificación no aparece entonces se realiza notificación por aviso en la oficina de la alcaldía y si pasados los 10 días se continua sin respuesta se emite mandamiento de pago el cual se especifica que se realizará la investigación de bienes y proceder a realizar las medidas cautelares.

11. ¿Cuántos funcionario son los responsables para iniciar el proceso de cobro coactivo?

Un funcionario es el responsable de iniciar el proceso de cobro coactivo (El asesor Jurídico).

12. ¿Cómo son los acuerdos de pago que se le hacen a los contribuyentes y cuáles son los plazos establecidos?

El acuerdo de pago se hace a solicitud del contribuyente deudor el cual queda registrado en el programa HAS QSL con un plazo máximo de 10 meses y se le recomienda al deudor realizar pagos mensuales con el fin de llevar un mejor control.



13. ¿Qué porcentaje de contribuyentes solicitan acuerdos de pago?
Aproximadamente un 1% (que corresponde a 2 personas)

14. ¿Cómo califican los procesos de recaudo del impuesto predial unificado que llevan actualmente en el municipio de Tesalia a los contribuyentes del municipio?

Excelente _____

Bueno _____

Deficiente X

Argumente su respuesta: Porque es bastante la cantidad de personas que no efectúan pagos a pesar que el valor del impuesto predial es económico, resultado de que los avalúos de los predios no se encuentran actualizado y adicionalmente el municipio otorga descuentos por pronto pago. De igual forma para quienes están interesados en cancelar hay opciones de acuerdo de pago que es poco solicitado.

15. ¿Manejan una base de datos de los contribuyentes que deben pagar el impuesto predial unificado?

Si X

No _____

16. ¿Existe un reporte del total de los contribuyentes personas naturales y jurídicas que están en mora en el pago del impuesto predial unificado?

Si X

No _____

¿Cuál? Informe de morosos generado desde el aplicativo HAS QSL

17. ¿Qué incentivos utiliza el municipio para motivar el pronto recaudo del impuesto predial unificado?

El incentivo utilizado por el municipio para motivar el pronto pago del impuesto son los descuentos establecidos en el acuerdo municipal, para quienes opten por pagar el



año completo de contado, los cuales corresponden al 30% si cancela dentro del primer trimestre del año y el 10% si cancela en el segundo trimestre.

18. ¿Cree usted que los incentivos utilizados para motivar pago efectivo y oportuno del impuesto predial unificado son adecuados?

Si X

No

¿Porqué? Porque los incentivos son una oportunidad para que el valor del impuesto disminuya, pero lo que se deduce es que la cultura de no pago no permite que se tomen los descuentos que el municipio otorga si realizan el pago del impuesto de todo el año en un solo contado.

19. ¿Hay un cronograma donde se establezcan las fechas de *recaudo de cartera* del impuesto predial unificado del municipio de Tesalia?

Si

No X

20. Según el calendario tributario del municipio de Tesalia, ¿Cuál es el porcentaje del comportamiento de los contribuyentes hacia el pago del impuesto predial unificado? Teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

Pago Puntual 50%

Pago con mora 30%

No pago 20%

Si su respuesta muestra un porcentaje de contribuyentes con No Pago, por favor explique. ¿Cuál cree usted que sería la razón?



Porque los contribuyentes tienen una cultura de no pago del impuesto predial ocasionando que se acumule la deuda y siendo más difícil su cancelación. También ocurre por la excusa que toman algunos contribuyentes de justificar que los impuestos son robados por el estado debido a la corrupción.

21. ¿Qué porcentaje de la cartera pendiente se ha recuperado en el último bimestre?
15%

22. ¿Existen incentivo para motivar el pronto *recaudo de la cartera* del impuesto predial unificado?

Si

No X

¿Cuáles?

23. ¿Cuándo fue la última actualización realizada a los avalúos de los predios?

En el año de 1992

Teniendo en cuenta la respuesta anterior ¿Cuál es la razón por la cual no se ha realizado actualización de avalúos de predios recientemente?

No se ha realizado actualización de los avalúos de predios por el alto costo que tiene la actualización y el municipio no cuenta con recursos para efectuar este pago.

24. ¿Está usted de acuerdo con el diseño de un único manual de cobro administrativo y coactivo y recaudo de cartera para el impuesto Predial Unificado, con el objetivo de mejorar el comportamiento de pago de los contribuyentes en el municipio de Tesalia?

Si X

No



25. ¿El municipio de Tesalia aplico el Decreto legislativo 678 de 2020, expedido por la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID 19?

Si X

No

26. ¿Qué beneficios fueron otorgados a los contribuyentes según el Decreto legislativo 678 de 2020?

Descuento de 100% de los intereses y 20% del capital del impuesto.

27. ¿Los contribuyentes morosos se acogieron al beneficio dado por el municipio, de acuerdo con el Decreto legislativo 678 de 2020?

Si X

No

Si la respuesta es afirmativa ¿cuántos contribuyentes cancelaron su obligación tributaria de vigencias anteriores?

236

28. ¿Cuánto recaudó el Municipio de Tesalia por el beneficio dado por el Decreto legislativo 678 de 2020?

\$46.635.279



29. ¿Con la derogación del Decreto legislativo 678 de 2020, la administración municipal ha decretado otros beneficios para el recaudo de su cartera?

Si

No

¿Cuáles?


FIRMA DEL ENCUESTADO

Mediante la firma de este documento, doy mi consentimiento para participar en el trabajo de investigación Diseño de un manual de cobro administrativo coactivo y de recaudo de cartera del impuesto predial unificado para el Municipio de Tesalia - Huila.

Además, doy fe que estoy participando de manera voluntaria y que la información que apporto es confidencial, por lo que no se revelará a otras personas, por lo tanto, no afectará mi situación personal, ni empresarial.

Igualmente afirmo que se me proporcionó suficiente información sobre los aspectos éticos y legales que involucran mi participación y que puedo obtener más información en caso que lo considere necesario.

Agradecemos su valioso tiempo y la colaboración.